

**FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ENTIDAD GRUPO CONSIDERA, S.L. DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE APOYO A LA DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN, EVALUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE OPERACIONES FINANCIADAS CON FONDOS NGEU, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO: IMPLEMENTACIÓN DE ITINERARIOS PEATONALES EN LA ZONA CENTRAL DEL CASCO ANTIGUO Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LA CALLE PUERTO PARA FAVORECER LA CONECTIVIDAD (EXPTE. 45/2022).**

**INVERSIÓN COFINANCIADA EN UN 90% POR LOS FONDOS PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA A TRAVÉS DE FONDOS NEXT GENERATION DE LA UNIÓN EUROPEA**

### INTERVIENEN

**De una parte, D<sup>a</sup>. Eva María del Pino García**, Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, la cual interviene en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21-1-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Y de otra parte, D. David Vivas Agrafojo**, mayor de edad, con N.I.F. con NIF n.º [REDACTED] con domicilio a estos efectos [REDACTED], el cual obra en nombre y representación de "Grupo Considera, S.L.", consejero Delegado según escrituras de constitución de la sociedad, otorgadas el 9 de junio de 2017, ante el ilustre Notario D. Jose Antonio Rey Jiménez con el número 479 de su protocolo. Asegura el compareciente la plena vigencia de su representación y facultades.

Ambas partes comparecientes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente documento administrativo de formalización de contrato de servicio de asistencia técnica para la prestación de los servicios de consultoría de apoyo a la difusión, comunicación, evaluación y justificación de operaciones financiadas con fondos NGEU, en el marco del programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano: implementación de itinerarios peatonales en la zona central del casco antiguo y mejora de las infraestructuras de la calle puerto para favorecer la conectividad, financiado por la unión europea - Nextgeneration EU, con arreglo a los siguientes antecedentes y cláusulas obligacionales.

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**Primero:** El expediente 45/2022 de contratación y de apertura de los trámites para su adjudicación, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación, del servicio de asistencia técnica para la prestación de los servicios de consultoría de apoyo a la difusión, comunicación, evaluación y justificación de operaciones financiadas con fondos NGEU, en el marco del programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano: implementación de itinerarios peatonales en la zona central del casco antiguo y mejora de las infraestructuras de la calle puerto para favorecer la conectividad, financiado por la unión europea - Nextgeneration EU, en la forma y condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por D. Javier Olmedo Rivas, Jefe de Servicio de Urbanismo, y al pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, Doña Begoña González Pérez de León, fue aprobado por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, de fecha 27 de abril de 2022, siendo el presupuesto máximo de licitación de 80.000 euros más IVA de 16.800 euros ascendiendo a un importe total de 96.800 €, €, en

los términos previstos en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público y dividiéndose de conformidad con lo previsto en el art.99.3 de la LCSP en los siguientes lotes:

Lote 1: Implementación de itinerarios peatonales en la zona central del casco antiguo: 40.000 € más 8.400€ sumando un total de 48.400€.

Lote 2: Mejora de las infraestructuras de la calle Puerto para favorecer la conectividad: 40.000 € más 8.400€ sumando un total de 48.400€.

**Segundo:** Figuran en el expediente los preceptivos informes de la Jefa de Sección Departamento de Contratación y Compras, conformado por el Secretario General de fecha 25 de abril de 2022 y de la Técnica del Departamento de Intervención, conformado por la Interventora Accidental, de fecha de 26 de abril de 2022.

**Tercero:** Con fecha 27 de abril de 2022 se publica anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado y dentro del plazo otorgado se han presentado las siguientes ofertas a ambos lotes:

Grupo Considera SL	B90054065	11-05-2022 13:17
Innoq 2 Proyect, S.L.U	B91945121	12-05-2022 10:46

**Cuarto:** Por Decreto de la Concejala del Área de Hacienda y Patrimonio, D<sup>a</sup>. Eva María del Pino García, de fecha 16 de agosto de 2022, se adjudica el referido contrato a la entidad a la entidad Grupo Considera S.L. con CIF 31.265.328-W y correo electrónico a efectos de notificaciones [oficina@considera.es](mailto:oficina@considera.es), con el siguiente desglose:

LOTE 1: 27.000 euros más IVA de 5.670 euros, lo que hace un total de 32.670 euros.

LOTE 2: 27.000 euros más IVA de 5.670 euros, lo que hace un total de 32.670 euros.

Todo ello de conformidad con la propuesta técnica y con los compromisos ofertados para cada uno de los lotes consistentes en:

- El seguimiento de los trabajos realizados, durante cuatro meses siguientes, a través de reuniones periódicas y de atención continua a petición del Ayuntamiento de Huelva.
- La impartición de acciones formativas adicionales a las previstas como mínimas: 6 sesiones formativas (4 adicionales a las previstas) de 2 horas cada una.
- El incremento de minutos de audiovisual exigible (duración del audiovisual de 5 minutos).

**Quinto:** De acuerdo con la legislación vigente se procede a la formalización, en documento administrativo, del contrato de conformidad con las siguientes,

## CLAUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

La entidad Grupo Considera, S.L., se compromete a la realización de servicio de asistencia técnica para la prestación de los servicios de consultoría de apoyo a la difusión, comunicación, evaluación y justificación de operaciones financiadas con fondos NGEU, en el marco del programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano: implementación de itinerarios peatonales en la zona central del casco antiguo y mejora de las infraestructuras de la calle puerto para favorecer la conectividad, financiado por la unión europea –

Nextgeneration EU, en la forma y condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por D. Javier Olmedo Rivas, Jefe de Servicio de Urbanismo, y al pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, Doña Begoña González Pérez de León, ambos de fecha 25 de abril de 2022, manifestando expresamente su conformidad con ambos pliegos.

## **SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.**

El presupuesto máximo que abonará el Ayuntamiento será para el:

Lote 1: 27.000 euros más IVA de 5.670 euros, lo que hace un total de 32.670 euros.

Lote 2: 27.000 euros más IVA de 5.670 euros, lo que hace un total de 32.670 euros.

## **TERCERA.- FORMA DE PAGO.**

El pago de los servicios correspondientes a cada Lote se realizará trimestralmente por los importes resultantes de las acciones ejecutadas en los diferentes tramos durante dicho periodo.

La factura incorporará el logo oficial del PRTR y el emblema de la UE con la leyenda "Financiado por la Unión Europea-Next GenerationEU", conforme a lo indicado en el apartado "INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD" de este documento.

El pago de las obligaciones se efectuará mediante transferencia bancaria. Tras la recepción de la factura electrónica se procederá a su tramitación para su pago de acuerdo con los trámites establecidos en la legislación vigente.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. La presentación de la factura deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto, a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

Asimismo, se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.

#### **CUARTA.- DURACIÓN.**

El plazo de ejecución del presente contrato para cada uno de los lotes será:

<b>Lote 1:</b> Servicios de consultoría de apoyo a la difusión, comunicación, evaluación y justificación de la operación "IMPLEMENTACION DE ITINERARIOS PEATONALES EN LA ZONA CENTRAL DEL CASCO ANTIGUO"	Desde el día siguiente al de la formalización del contrato hasta el mes de marzo del año 2024.
<b>Lote 2:</b> Servicios de consultoría de apoyo a la difusión, comunicación, evaluación y justificación de la operación "MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LA CALLE PUERTO PARA FAVORECER LA CONECTIVIDAD"	Desde el día siguiente al de la formalización del contrato hasta el mes de diciembre del año 2023.

#### **QUINTA.- OTRAS OBLIGACIONES**

Además de las recogidas en los pliegos, Grupo Considera S.L., de conformidad con su oferta realizará el contrato conforme a la propuesta técnica y con los compromisos ofertados para cada uno de los lotes consistentes en:

- El seguimiento de los trabajos realizados, durante cuatro meses siguientes, a través de reuniones periódicas y de atención continua a petición del Ayuntamiento de Huelva.
- La impartición de acciones formativas adicionales a las previstas como mínimas: 6 sesiones formativas (4 adicionales a las previstas) de 2 horas cada una.
- El incremento de minutos de audiovisual exigible (duración del audiovisual de 5 minutos).

#### **SEXTA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

La persona designada como responsable del contrato es D. Javier Olmedo Rivas, Jefe de Servicio de Urbanismo, con las funciones que se prevén en el artículo 62 LCSP y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos,

y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.

- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.
- Supervisar que el personal de la empresa contratista se dedica a las funciones objeto del contrato y no a otras.

Como viene recogido en el artículo 308.2 LCSP, a la extinción de este contrato de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la entidad contratante. El responsable del contrato velará por la idónea gestión contractual de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones de laboralidad entre la Administración y el personal de la contrata. En concreto, velarán especialmente porque:

- el contratista ejerza su propia dirección y gestión del contrato y sea responsable de la organización del servicio.
- la empresa contratista, a través del responsable técnico por ella designado, será responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo, de tal manera que el órgano contratante sea ajeno a estas relaciones laborales.
- El responsable del contrato deberá corregir cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas, así como dar inmediatamente parte al órgano de contratación de tal situación.

#### **SÉPTIMA.- SUBCONTRATACIÓN.**

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establecen los artículos 215, 216 y 217 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento tras la adjudicación del contrato de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
- Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
- Importe de las prestaciones a subcontratar.

b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.



f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

a) El subcontratista deberá cumplimentar la DACI recogida en el Anexo IV de este pliego.

### **OCTAVA.- GARANTÍA.**

Para responder del cumplimiento del contrato ha sido constituida por el adjudicatario las correspondientes garantías definitivas por importe de 1.350 euros para el Lote 1 y 1.350 para el Lote 2.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de SEIS (6) MESES, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas Particulares. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

### **NOVENA.- INFORMACION Y COMUNICACIÓN.**

De conformidad con la normativa reguladora del PRTR, el contratista está obligado al cumplimiento de la normativa en materia de comunicación, encabezamientos y logos, de tal forma que todas las actuaciones de comunicación relacionadas con el Plan incorporarán el logo oficial del PRTR<sup>1</sup> y se dejará constancia que se trata de una actuación financiada por "la Unión Europea-NextGeneration EU" garantizando que todos los destinatarios finales conozcan el origen de la financiación.

### **DECIMA.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de, al menos, una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 del referido artículo, serán exigibles en las actuaciones objeto del contrato, la siguiente condición especial de ejecución de carácter social:

Finalidades: La aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo.

---

<sup>1</sup> Accesible en "<https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>"

Al amparo de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía o normas que las sustituyan, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato de conformidad con lo previsto en la LCSP:

- La empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales que utilice para la ejecución del contrato
- Los informes, memorias parciales y/o final que contengan datos estadísticos deberán estar desagregados por sexo siempre que sea factible su obtención

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dichas Condiciones.

El incumplimiento de las condición especial de ejecución antes señalada se considerará infracción grave a efectos de lo previsto en el artículo 71.2.c) de la LCSP.

### **UNDECIMA -CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.**

Grupo Considera, S.L. deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

Grupo Considera, S.L., se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, así como lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

En cualquier caso, Grupo Considera, S.L. no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubiese podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

### **DUODECIMA.- INCUMPLIMIENTO.**

Las penalidades administrativas por incumplimiento son las establecidas en la cláusula 27 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

### **DECIMOTERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

El presente contrato se regirá por los Pliegos, la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa que resulte de aplicación. Simultáneamente a este acto de formalización, el adjudicatario firma, en todas sus páginas, el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, que sirve de base al contrato.

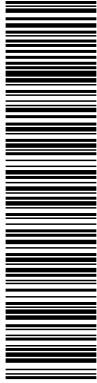
Y para la debida constancia de lo convenido, se suscribe el presente documento, mediante firma electrónica, por las partes intervinientes y por el Secretario General de la Corporación, que lo hace a los efectos previstos en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, considerándose formalizado, para el supuesto de que no se produzca la firma electrónica en la misma fecha, en aquélla en que se realice la última de las previstas en el presente documento.

Marca visible de firma electrónica. Representante de Grupo Considera, S.L.  [Redacted]
Marca visible firma de electrónica. Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio.  [Redacted]
Marca visible de firma electrónica. Oficial Mayor, E.F. de Secretario General

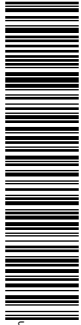
**ANEXO.-** Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO CONSULTORIA EXPTE. 45-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 11:54
OTROS DATOS Código para validación: <b>PEKVF-M1IR3-CMM6B</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 11:55:57</b> Página 1 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:54	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 10. PCA. EXPTE	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/04/2022 15:08
OTROS DATOS Código para validación: <b>J11WI-YYHWN-N8E56</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 10:50:43</b> Página 1 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2022 15:08	



EXPTE. 45/2022  
Ref. bgpdl

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE SERVIR DE BASE A LA CONTRATACIÓN POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, POR TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE APOYO A LA DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN, EVALUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE OPERACIONES FINANCIADAS CON FONDOS NGEU, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO: IMPLEMENTACION DE ITINERARIOS PEATONALES EN LA ZONA CENTRAL DEL CASCO ANTIGUO Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LA CALLE PUERTO PARA FAVORECER LA CONECTIVIDAD.**

**INVERSIÓN COFINANCIADA EN UN 90% POR LOS FONDOS PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA A TRAVÉS DE FONDOS NEXT GENERATION DE LA UNIÓN EUROPEA**

**I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO**

**1ª.- OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.**

El presente contrato tiene por objeto el servicio de ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE APOYO A LA DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN, EVALUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE OPERACIONES FINANCIADAS CON FONDOS NGEU, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO: IMPLEMENTACION DE ITINERARIOS PEATONALES EN LA ZONA CENTRAL DEL CASCO ANTIGUO Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LA CALLE PUERTO PARA FAVORECER LA CONECTIVIDAD, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATION EU en la forma y condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por D. Javier Olmedo Rivas, Jefe de Servicio de Urbanismo, dividiéndose de conformidad con lo previsto en el art.99.3 de la LCSP en los siguientes lotes:

- Lote 1: IMPLEMENTACION DE ITINERARIOS PEATONALES EN LA ZONA CENTRAL DEL CASCO ANTIGUO.
- Lote 2: MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LA CALLE PUERTO PARA FAVORECER LA CONECTIVIDAD.

El número de referencia del objeto de este contrato según CPV son las siguientes:

73000000-2 Servicios de investigación y desarrollo y servicios de consultoría conexos.

Las condiciones técnicas a que ha de ajustarse el contratista para la realización del servicio figuran en el pliego de prescripciones técnicas señalado anteriormente, que obra en el expediente formando parte del mismo. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del presente pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, deberá atender el contratista las órdenes dadas por el responsable del contrato para la concreción de los extremos técnicos a que haya de ajustarse en la ejecución de aquél.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278492-PEKVF-M1IR3-CMM6B-41D282F224661BB7F79AD94C3789E14D98FBFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2273463-J11WI-YYHWN-N8E56-B26B5A43DA22112E967E70BE2929A6F0304744C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO CONSULTORIA EXPTE. 45-2022	IDENTIFICADORES <b>:- APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022</b>	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 11:54
OTROS DATOS Código para validación: <b>PEKVF-M1IR3-CMM6B</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 11:55:57</b> Página 2 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:54	

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 10. PCA. EXPTE	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/04/2022 15:08
OTROS DATOS Código para validación: <b>J11WI-YYHWN-N8E56</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 10:50:43</b> Página 2 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2022 15:08	



El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), siendo considerado un contrato administrativo al ser el poder adjudicador la Administración Local, todo ello de conformidad con lo prevenido en los arts. 3.3 a) y 25.1 a) del mismo texto legal.

El presente contrato, se rige por lo establecido en este pliego así como en el pliego de prescripciones técnicas, y para lo no previsto en ellos, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

La presente licitación se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España aprobado definitivamente por Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de julio de 2021 sobre la base de la propuesta aprobada por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021 y será de aplicación el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

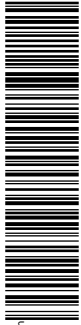
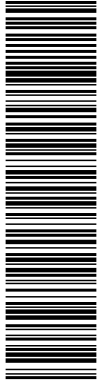
Los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como lo recogido en el RDL 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

## 2ª. -ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación es el Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 y en la Disposición Adicional segunda de la LCSP, al no superar el precio del contrato el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto municipal. Dicha competencia ha sido delegada por el Alcalde en la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, con fecha 4 de julio de 2019.

Dicho órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

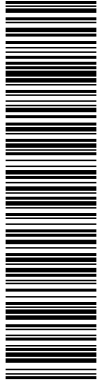
Los acuerdos, previo informe jurídico, que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.



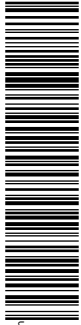
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278492-PEKVF-M1IR3-CMM6B-41D282F5224661BB7F79AD94C3789E14D8BFEFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278492-PEKVF-M1IR3-CMM6B-41D282F5224661BB7F79AD94C3789E14D8BFEFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO CONSULTORIA EXPTE. 45-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 11:54
OTROS DATOS Código para validación: <b>PEKVF-M1IR3-CMM6B</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 11:55:57</b> Página 3 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:54	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 10. PCA. EXPTE	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/04/2022 15:08
OTROS DATOS Código para validación: <b>J11WI-YYHWN-N8E56</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 10:50:43</b> Página 3 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2022 15:08	



### 3ª.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

A los efectos exigidos en el artículo 28 del LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en el informe de necesidad e idoneidad redactado por D. Javier Olmedo Rivas, Jefe de Servicio de Urbanismo, con el VºBº del Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica, D. Manuel Gómez Márquez que consta en expediente.

Dada la naturaleza o el objeto del contrato, que es la asistencia técnica de apoyo a la difusión, comunicación, evaluación y justificación de operaciones financiadas con fondos NGEU, el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, consta en el expediente memoria justificativa del contrato, en el que se justifica la división del contrato en dos lotes.

### 4ª. -DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del presente contrato para cada uno de los lotes será:

<b>Lote 1:</b> Servicios de consultoría de apoyo a la difusión, comunicación, evaluación y justificación de la operación "IMPLEMENTACION DE ITINERARIOS PEATONALES EN LA ZONA CENTRAL DEL CASCO ANTIGUO"	Desde el día siguiente al de la formalización del contrato hasta el mes de marzo del año 2024.
--	--

<b>Lote 2:</b> Servicios de consultoría de apoyo a la difusión, comunicación, evaluación y justificación de la operación "MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LA CALLE PUERTO PARA FAVORECER LA CONECTIVIDAD"	Desde el día siguiente al de la formalización del contrato hasta el mes de diciembre del año 2023.
---	--

### 5ª.-PRÓRROGAS.

Este contrato no es susceptible de ser prorrogado.

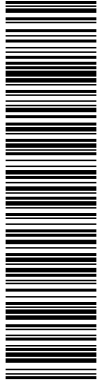
### 6ª. -PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

6.1.- El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de 80.000 euros más IVA de 16.800 euros, sumando un importe total de 96.800 euros.

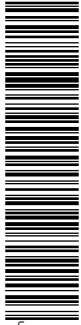
Este contrato será financiado al 90 % con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia a través de Fondos Next Generation de la Unión Europea aprobado definitivamente por Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de julio de 2021 sobre la base de la propuesta aprobada por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021. El IVA y el 10% restante serán financiados por fondos propios del Ayuntamiento de Huelva, debiéndose garantizar y verificar la ausencia de doble financiación. Consta en expediente la correspondiente retención de crédito, con la cantidad necesaria y suficiente para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento para el presente ejercicio 2022 y compromiso de gastos para los años 2023 y 2024 adoptado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de marzo de 2022.

6.2.- El valor estimado del contrato de conformidad con el art. 101 de la LCSP asciende a la cantidad de 80.000 euros, I.V.A. excluido.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO CONSULTORIA EXPTE. 45-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: PEKVF-M1IR3-CMM6B Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 11:55:57 Página 4 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 11:54



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 10. PCA. EXPTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: J11WI-YYHWN-N8E56 Fecha de emisión: 27 de Abril de 2022 a las 10:50:43 Página 4 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2022 15:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/04/2022 15:08



6.3.- Las ofertas que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.

6.4.- Consta en expediente la correspondiente retención de crédito con la cantidad necesaria y suficiente para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento.

6.5.- El presente contrato no es objeto de revisión de precios.

## **II.- LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

### **7ª.- APTITUD PARA CONTRATAR.**

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86, 87 y 90 LCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

**7.1** Todos los licitadores que se presenten a esta licitación deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

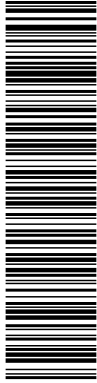
Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP respectivamente.

Las personas empresarias que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes

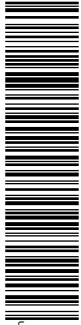
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278492 PEKVF-M1IR3-CMM6B-41D282F5224661BB7F79AD94C3789E14D8BFBFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2273463 J11WI-YYHWN-N8E56 B26B5A43D42212E967E70BE2929A6F0304744C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO CONSULTORIA EXPTE. 45-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 11:54
OTROS DATOS Código para validación: <b>PEKVF-M1IR3-CMM6B</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 11:55:57</b> Página 5 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:54	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 10. PCA. EXPTE	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/04/2022 15:08
OTROS DATOS Código para validación: <b>J11WI-YYHWN-N8E56</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 10:50:43</b> Página 5 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2022 15:08	



bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas para garantizar que en la participación en la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas. De conformidad con lo establecido en el artículo 336.1, j) de la LCSP, las medidas adoptadas se consignarán en los informes específicos sobre los procedimientos para la adjudicación de los contratos.

No obstante, lo anterior, la participación en una consulta preliminar del mercado no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación, en los términos establecidos en el artículo 115.3 in fine LCSP.

**7.2. Solvencia.**

Para celebrar el presente contrato, las personas empresarias deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia, que se indican a continuación:

- **Solvencia económica y financiera:** De conformidad con lo establecido en el artículo 87.1 a) el criterio para la acreditación será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen, de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En caso de no existir obligación, por parte del licitador, de depósito de cuentas en un registro público, la presentación de cualquier modelo oficial declarado ante la Agencia Tributaria, donde quede reflejado el volumen anual de negocios, será considerado como documento acreditativo válido.

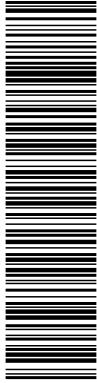
- **Solvencia Técnica y profesional:** De conformidad con lo establecido en el art.90 de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante una relación de los principales

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278492 PEKVF-M1IR3-CMM6B-41D282F5224661BB7F79AD94C3789E14D8BFBFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

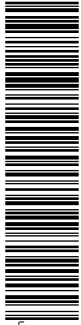
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2273463 J11WI-YYHWN-N8E56-B2685A43DA22112E857E70BE2929A6F0304744C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO CONSULTORIA EXPTE. 45-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 11:54
OTROS DATOS Código para validación: <b>PEKVF-M1IR3-CMM6B</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 11:55:57</b> Página 6 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:54	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 10. PCA. EXPTE	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/04/2022 15:08
OTROS DATOS Código para validación: <b>J11WI-YYHWN-N8E56</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 10:50:43</b> Página 6 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2022 15:08	



servicios efectuados en el curso de los tres (3) últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, avalados por certificados expedidos o visados por el órgano competente, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato. En la relación acreditativa se indicarán los importes, fechas y destinatario público o privado de los servicios.

Se considerarán servicios de características similares al objeto del contrato, aquellos referidos a **asistencias técnicas y/o trabajos de consultoría vinculados con la gestión de proyectos o programas financiados con fondos europeos.**

Cuando se traten de empresas de nueva creación, su solvencia técnica se acreditará por los medios a que se refieren las letras b) y e) del artículo 90.1 LCSP.

Dado que no es exigible la clasificación, para acreditar la solvencia necesaria la persona empresaria podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esa solvencia y medios, y que la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

En el caso de las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas a los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurren agrupados se atenderá a lo establecido en el artículo 69.6 de la LCSP.

**Solvencia adicional:** Medios personales a adscribir para la ejecución del contrato:

**Requisito mínimo:** Se deberá contar con un equipo de trabajo constituido al menos por un director de proyecto, y por dos personas, con la siguiente cualificación cada uno de ellos:

**1. Director/a de proyecto:** deberá realizar las funciones de interlocución con la Administración y que será responsable de comunicar todas aquellas cuestiones que puedan afectar al normal desarrollo del presente contrato. Además, será responsable de transmitir las instrucciones oportunas al resto del equipo del encargo. Deberá cumplir con el siguiente perfil profesional:

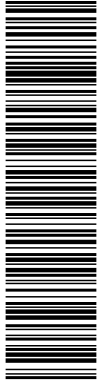
- Deberá estar en posesión de la titulación universitaria de Licenciado, Diplomado, Grado o equivalente.

**2. Equipo de proyecto:** realizarán la completa toma de datos, análisis, organización de actividades, trabajos técnicos, diseño y coordinación actuaciones de comunicación y difusión, y demás necesarios para el correcto cumplimiento del objeto del contrato. Este equipo estará constituido al menos por los siguientes perfiles:

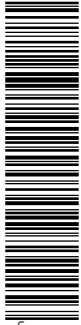
**DOS Consultores/as con la siguiente titulación:**

- Deberá estar en posesión de la titulación universitaria de Licenciado, Diplomado, Grado o equivalente.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO CONSULTORIA EXPTE. 45-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 11:54
OTROS DATOS Código para validación: <b>PEKVF-M1IR3-CMM6B</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 11:55:57</b> Página 7 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:54	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 10. PCA. EXPTE	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/04/2022 15:08
OTROS DATOS Código para validación: <b>J11WI-YYHWN-N8E56</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 10:50:43</b> Página 7 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2022 15:08	



**MEDIOS DE ACREDITACIÓN:**

El propuesto adjudicatario presentará la siguiente documentación, para acreditar que el equipo ofertado cumple con la cualificación exigida:

- Presentación de las titulaciones universitarias oficiales exigidas.
- Declaración responsable con los datos de las personas que formarán el equipo encargado del contrato, indicando que cumplen los requisitos exigidos, así como el rol a desempeñar por cada uno de ellos.

La Mesa o el órgano de contratación podrán recabar de la persona empresaria aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

**8ª.-PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES.**

**8.1. Perfil del contratante.**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.huelva.es](http://www.huelva.es).

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

Asimismo, se publicarán en el perfil del contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de documentación cuando se les haya atribuido carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

**8.2. Notificaciones electrónicas.**

Las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizarán mediante la dirección electrónica habilitada.

Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, relativa al cómputo de plazos. En base a ello, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

**9ª.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO CONSULTORIA EXPTE. 45-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 11:54
OTROS DATOS Código para validación: <b>PEKVF-M1IR3-CMM6B</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 11:55:57</b> Página 8 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:54	

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 10. PCA. EXPTE	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/04/2022 15:08
OTROS DATOS Código para validación: <b>J11WI-YYHWN-N8E56</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 10:50:43</b> Página 8 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2022 15:08	



La adjudicación del presente contrato de servicio se realizará mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado, dado el valor estimado del contrato y varios criterios de adjudicación, de acuerdo con el artículo 159 de la LCSP, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación recaerá en el licitador que haya presentado la mejor oferta teniendo en cuenta los criterios establecidos en este pliego y de conformidad con lo dispuesto en el art.145 de la LCSP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa en base a la mejor relación calidad-precio se atenderá a varios criterios de adjudicación, evaluándose con criterios económicos y cualitativos, teniendo en cuenta que para el supuesto de que los licitadores se presenten en UTE los criterios de adjudicación que fueran exclusivos de cada empresa se valorarán atendiendo al porcentaje de participación en la misma.

**Los criterios de adjudicación comunes para los dos lotes en los que se divide el objeto del contrato son los siguientes:**

**1. Memoria o propuesta Técnica. Hasta un máximo de 45 puntos.**

La Propuesta Técnica tendrá una extensión máxima de 30 páginas, en formato A4, sin incluir portada e índice, y con letra Times New Roman. La puntuación máxima que se podrá obtener por la Calidad Técnica de la propuesta será de 45 puntos, con el siguiente desglose:

**A. Propuesta sobre la Asistencia Técnica a prestar respecto al Seguimiento y Evaluación de las operaciones**, asumiendo las obligaciones, compromisos y determinaciones indicadas en el PPT, y planteando una metodología que facilite la planificación y control de las operaciones para su mejor seguimiento y evaluación. **Hasta 15 puntos.**

Se valorará el grado de adecuación de la Propuesta (en los términos indicados anteriormente), además de lo establecido en el PPT, a los siguientes aspectos:

- 1) Estructura y sistematización de la propuesta, en coherencia con lo solicitado.
- 2) Claridad, profundidad y detalle de la propuesta, en coherencia con lo solicitado.
- 3) Adecuación e interés de la propuesta a lo solicitado, en el contexto de la gestión de proyectos financiados con fondos europeos Next Generation EU.

- **0 PUNTOS** (no se trata, se trata de forma equivocada, no se considera de interés o falta algún requisito considerado para el correcto desarrollo del contrato)
- **5 PUNTOS** (se trata de forma correcta, pero con poco nivel de detalle y es de escaso interés o poco adaptado al contexto del servicio requerido por el Ayuntamiento)
- **10 PUNTOS** (se trata de forma correcta con suficiente nivel de detalle y resulta de interés, aunque le falta por cubrir algún aspecto de lo solicitado o no está lo suficientemente adecuado al contexto del servicio y de la vinculación de este con los fondos Next Generation EU)
- **15 PUNTOS** (se trata de forma correcta con gran nivel de detalle, pudiendo calificarse como óptima y/o puede considerar la mejor propuesta técnica de las presentadas)

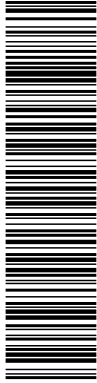
**B. Propuesta sobre el apoyo técnico a brindar en tareas de Gestión y Control de las operaciones**, asumiendo los compromisos y determinaciones indicadas en el PPT al respecto. **Hasta 15 puntos**

Se valorará el grado de adecuación de la Propuesta (en los términos indicados anteriormente), además de lo establecido en el PPT, a los siguientes aspectos:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278492 PEKVF-M1IR3-CMM6B-41D282F5224661BB7F79AD94C3789E14D8BFEFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

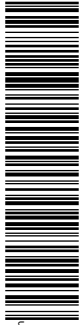
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278492 PEKVF-M1IR3-CMM6B-41D282F5224661BB7F79AD94C3789E14D8BFEFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO CONSULTORIA EXPTE. 45-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 11:54
OTROS DATOS Código para validación: <b>PEKVF-M1IR3-CMM6B</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 11:55:57</b> Página 9 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:54	






Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278492 PEKVF-M1IR3-CMM6B 41D282F5224661BB7F79AD94C3789E14D8BFBFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 10. PCA. EXPTE	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/04/2022 15:08
OTROS DATOS Código para validación: <b>J11WI-YYHWN-N8E56</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 10:50:43</b> Página 9 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2022 15:08	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2273463 J11WI-YYHWN-N8E56 B26B5A43DA22112E857E70BE2929A6F0304744C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

1) Estructura y sistematización de la propuesta, en coherencia con lo solicitado  
2) Claridad, profundidad y detalle de la propuesta, en coherencia con lo solicitado  
3) Adecuación e interés de la propuesta a lo solicitado, en el contexto de la gestión de proyectos financiados con fondos europeos Next Generation EU

- **0 PUNTOS** (no se trata, se trata de forma equivocada, no se considera de interés o falta algún requisito considerado para el correcto desarrollo del contrato)
- **5 PUNTOS** (se trata de forma correcta, pero con poco nivel de detalle y es de escaso interés o poco adaptado al contexto del servicio requerido por el Ayuntamiento)
- **10 PUNTOS** (se trata de forma correcta con suficiente nivel de detalle y resulta de interés, aunque le falta por cubrir algún aspecto de lo solicitado o no está lo suficientemente adecuado al contexto del servicio y de la vinculación de este con los fondos Next Generation EU)
- **15 PUNTOS** (se trata de forma correcta con gran nivel de detalle, pudiendo calificarse como óptima y/o puede considerar la mejor propuesta técnica de las presentadas)

**C. Propuesta sobre el apoyo técnico en el ámbito de la Comunicación, Difusión y Sensibilización de las operaciones.** Grado de adaptación de la propuesta al contexto de trabajo, de los compromisos y obligaciones que tiene que asumir el Ayuntamiento, y definición de las técnicas y soportes de comunicación a utilizar previstas en el PPT. Hasta 15 puntos.

Se valorará el grado de adecuación de la Propuesta (en los términos indicados anteriormente), además de lo establecido en el PPT, a los siguientes aspectos:

1) Estructura y sistematización de la propuesta, en coherencia con lo solicitado  
2) Claridad, profundidad y detalle de la propuesta, en coherencia con lo solicitado  
3) Adecuación e interés de la propuesta a lo solicitado, en el contexto de la gestión de proyectos financiados con fondos europeos Next Generation EU

- **0 PUNTOS** (no se trata, se trata de forma equivocada, no se considera de interés o falta algún requisito considerado para el correcto desarrollo del contrato)
- **5 PUNTOS** (se trata de forma correcta, pero con poco nivel de detalle y es de escaso interés o poco adaptado al contexto del servicio requerido por el Ayuntamiento)
- **10 PUNTOS** (se trata de forma correcta con suficiente nivel de detalle y resulta de interés, aunque le falta por cubrir algún aspecto de lo solicitado o no está lo suficientemente adecuado al contexto del servicio y de la vinculación de este con los fondos Next Generation EU)
- **15 PUNTOS** (se trata de forma correcta con gran nivel de detalle, pudiendo calificarse como óptima y/o puede considerar la mejor propuesta técnica de las presentadas).

**2.- CRITERIOS QUE DEPENDEN DE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS: HASTA UN MÁXIMO DE 55 PUNTOS.**

**1. Oferta económica (hasta 20 puntos)**

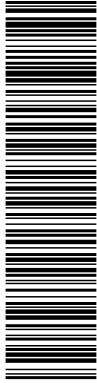
Se valorará con una puntuación máxima de 20 puntos a la oferta más económica de todas las presentadas y las demás en forma proporcional, según la fórmula siguiente:

$$P = (OMB/OV) * MP$$

9

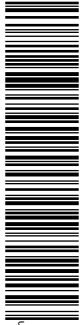
Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plaza de la Constitución s/n, 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO CONSULTORIA EXPTE. 45-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: <b>PEKVF-M1IR3-CMM6B</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 11:55:57</b> Página 10 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 11:54






Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278492-PEKVF-M1IR3-CMM6B-41D282F5224661BB7F79AD94C3789E14D8BFEBF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 10. PCA. EXPTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>J11WI-YYHWN-N8E56</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 10:50:43</b> Página 10 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2022 15:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/04/2022 15:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2273463-J11WI-YYHWN-N8E56-B26B5A43DA22112E857E70BE2929A6F0304744C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

*OMB: Oferta más baja*  
*OV: Oferta a valorar*  
*MP: Máxima puntuación*  
*P: Puntuación Obtenida*

**OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS**

Se considerarán, en principio y con base en lo establecido en el artículo 85 del Rd 1098/2001, y Art. 149.2.b de la LCSP, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

**2. MEJORA SIN COSTE ECONÓMICO PARA EL AYUNTAMIENTO: Compromiso de seguimiento durante los 4 meses posteriores (15 puntos).**

Se incluirá compromiso de seguimiento de los trabajos realizados, a través de reuniones periódicas y de atención continua a **petición del Ayuntamiento de Huelva**. Se otorgará 15 puntos por la asunción del compromiso, y 0 si este no es asumido por la empresa licitadora.

**3. MEJORA SIN COSTE ECONÓMICO PARA EL AYUNTAMIENTO: Mejoras objetivas respecto a lo recogido en el PPT (hasta 20 puntos):**

- a) COMPROMISO DE CELEBRACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS AL PERSONAL DE LA ENTIDAD: Con un **máximo de 15 puntos**.

La empresa adjudicataria se compromete a la impartición de acciones formativas adicionales a las previstas. Se valorará de forma automática la celebración de más sesiones formativas, que como mínimo, tal como se indica en el PPT, serán 2.

- 4 sesiones formativas (2 adicionales a las previstas) de 2 horas cada una (10 puntos)
- 6 sesiones formativas (4 adicionales a las previstas) de 2 horas cada una (15 puntos)

- b) COMPROMISO DE DURACIÓN DEL AUDIOVISUAL. Con un **máximo de 5 puntos**



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO CONSULTORIA EXPTE. 45-2022	IDENTIFICADORES <b>:- APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022</b>	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 11:54
OTROS DATOS Código para validación: <b>PEKVF-M1IR3-CMM6B</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 11:55:57</b> Página 11 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:54	

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 10. PCA. EXPTE	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/04/2022 15:08
OTROS DATOS Código para validación: <b>J11WI-YYHWN-N8E56</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 10:50:43</b> Página 11 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2022 15:08	



El Audiovisual tiene una duración de tres minutos. Se valorará de manera automática el compromiso por parte de la empresa licitadora de una duración superior del Audiovisual con un máximo de 5 puntos distribuidos de la siguiente manera:

- Duración del Audiovisual de 4 minutos (4 puntos)
- Duración del Audiovisual de 5 minutos (5 puntos).

Para que estos aspectos a las que se comprometan las empresas participantes sean puntuados, será imprescindible la presentación de una declaración responsable del representante legal de la empresa que recoja el compromiso expreso de aceptar las mejoras que así estime.

#### **10ª.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.**

##### **10.1 Condiciones previas.**

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. (Art. 139 de la LCSP).

##### **10.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas. Presentación Electrónica.**

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en las Disposiciones adicionales 16ª y 17ª de la LCSP.

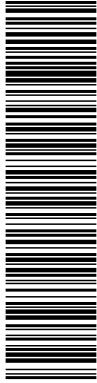
La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

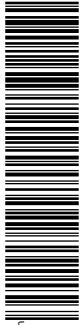
Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

De acuerdo con la Disposición Adicional Decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas, lo que podrá llevar a cabo mediante un nuevo intento de presentación telemática o descargando la oferta completa en un soporte electrónico y dirigiéndose al registro físico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva o a una oficina de correos para realizar la presentación de manera presencial. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO CONSULTORIA EXPTE. 45-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 11:54
OTROS DATOS Código para validación: <b>PEKVF-M1I3-CMM6B</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 11:55:57</b> Página 12 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:54	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 10. PCA. EXPTE	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/04/2022 15:08
OTROS DATOS Código para validación: <b>J11WI-YYHWN-N8E56</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 10:50:43</b> Página 12 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2022 15:08	



**Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.**

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

**10.3. Información a los licitadores.**

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a través del perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.huelva.es](http://www.huelva.es)

**10.4 Contenido de las proposiciones.**

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres o archivos electrónicos, **por cada lote firmados por el licitador**, en los que se harán constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE APOYO A LA DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN, EVALUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE OPERACIONES FINANCIADAS CON FONDOS NGEU, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO: IMPLEMENTACION DE ITINERARIOS PEATONALES EN LA ZONA CENTRAL DEL CASCO ANTIGUO ( LOTE 1) Y/O MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LA CALLE PUERTO PARA FAVORECER LA CONECTIVIDAD, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATION EU (LOTE 2)(Expte 45-2022).”

**ARCHIVO O SOBRE "UNO" Documentación administrativa y documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor.**

Los documentos a incluir en el archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro del archivo electrónico, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

- **DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el **Anexo I** del presente pliego.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO CONSULTORIA EXPTE. 45-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 11:54
OTROS DATOS Código para validación: <b>PEKVF-M1I3-CMM6B</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 11:55:57</b> Página 13 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:54	

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 10. PCA. EXPTE	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/04/2022 15:08
OTROS DATOS Código para validación: <b>J11WI-YYHWN-N8E56</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 10:50:43</b> Página 13 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2022 15:08	



Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas la correspondiente declaración responsable (anexo I). Como establece el artículo 69.3 de la LCSP, a efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. (**Anexo II**).

En el caso de que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas conforme al artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas deberán presentar también, la correspondiente declaración responsable (anexo I), en la que figure toda la información pertinente al efecto.

**Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar a las que se hace referencia en la declaración responsable, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en la fecha de la perfección del contrato.**

**Declaración de confidencialidad.** De conformidad con lo establecido en esta cláusula, las personas licitadoras podrán presentar una declaración, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.

- **MEMORIA TÉCNICA**, con una descripción detallada de los trabajos a realizar, siguiendo el contenido y la estructura recogidos en la cláusula 9, apartado 1, de este Pliego de cláusulas Administrativas Particulares (Cláusula 3 del PPT).

**ARCHIVO O SOBRE "DOS", de criterios objetivos valorables en cifras y porcentajes.**

Los documentos a incluir en el archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor:

- **PROPOSICIÓN ECONÓMICA:** Se presentará conforme al modelo del **Anexo III** del presente pliego, debidamente firmada, presumiendo su presentación la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas contenidas en los pliegos, sin salvedad alguna.
- Declaración responsable sobre **compromiso de seguimiento de los trabajos realizados, durante cuatro meses siguientes**, a través de reuniones periódicas y de atención continua a petición del Ayuntamiento de Huelva.
- Declaración responsable sobre **compromiso de impartición de acciones formativas** adicionales a las previstas como mínimas.
- Declaración responsable sobre **compromiso de incremento de minutos de audiovisual exigible**.

**11ª.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.**

No se admiten variantes.

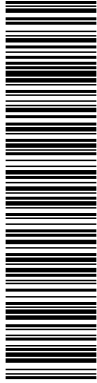
**12ª.- MESA DE CONTRATACIÓN.**

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278492 PEKVF-M1I3-CMM6B-41D282F5224661BB7F79AD94C3789E14D8BFEFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

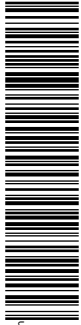
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2273463 J11WI-YYHWN-N8E56-B26B5A43D422112E987E70BE2929A6F0304744C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO CONSULTORIA EXPTE. 45-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 11:54
OTROS DATOS Código para validación: <b>PEKVF-M1IR3-CMM6B</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 11:55:57</b> Página 14 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:54	






Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278492-PEKVF-M1IR3-CMM6B-41D282F5224661BB7F79AD94C3789E14D8BFEBF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 10. PCA. EXPTE	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/04/2022 15:08
OTROS DATOS Código para validación: <b>J11WI-YYHWN-N8E56</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 10:50:43</b> Página 14 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2022 15:08	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2273463-J11WI-YYHWN-N8E56-B2685A43DA22112E967E70BE2929A6F0304744C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen. La composición de la Mesa de Contratación ha sido aprobada mediante acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 27 de junio de 2019 y se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**13ª. -APERTURA DE PROPOSICIONES.**

La Mesa de Contratación se constituirá a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, de conformidad con lo previsto en el Art. 159.4.d de la LCSP.

Dado que la licitación se realizará por medios electrónicos la apertura de las proposiciones no se realizará en acto público.

La Mesa de Contratación procederá a la apertura del Archivo "UNO" que contiene la declaración responsable, y la documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor, los examinará y calificará los documentos presentados por los licitadores.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación del sobre "UNO", lo comunicará verbalmente y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo de tres días naturales para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación. Serán objeto de subsanación la documentación relativa a la declaración responsable y el cumplimiento de los requisitos previos, conforme a lo recogido en el artículo 141 LCSP, no siendo susceptible de subsanación la documentación de los sobres que se refiera a los criterios de adjudicación.

La Mesa de Contratación, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, notificará la relación de proposiciones admitidas y las rechazadas, junto con su motivación, a los licitadores, incluyendo las causas de su rechazo.

Tras la lectura de las proposiciones y previa exclusión de los licitadores que no cumplan los requisitos previstos en este pliego, la Mesa solicitará a los servicios técnicos la valoración de las mismas que deberá realizarse en un plazo no superior a 7 días, debiendo ser suscritas por el técnico o técnicos que realicen la valoración.

Reunida de nuevo la Mesa de contratación, dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor. A continuación, la Mesa procederá a la apertura de los archivos o sobres electrónicos "Dos" y evaluará y clasificará las ofertas. Si observara, la existencia de ofertas anormalmente bajas en los términos expresados en la cláusula 9ª del presente pliego, actuará conforme a lo previsto en el art 149 de la LCSP.

Para el supuesto de que la valoración de la oferta no pueda realizarse mediante dispositivo informático se remitirá la oferta al técnico competente a efectos de que emita el correspondiente informe de valoración.

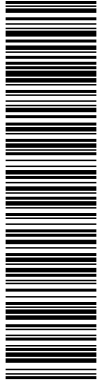
En particular, no se aceptarán aquellas proposiciones que:

- a) Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- b) Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- c) Excedan del presupuesto máximo de licitación.

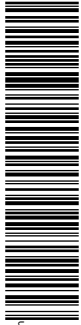
14

*Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plaza de la Constitución s/n, 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)*

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO CONSULTORIA EXPTE. 45-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 11:54
OTROS DATOS Código para validación: <b>PEKVF-M1IR3-CMM6B</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 11:55:57</b> Página 15 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:54	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 10. PCA. EXPTE	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/04/2022 15:08
OTROS DATOS Código para validación: <b>J11WI-YYHWN-N8E56</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 10:50:43</b> Página 15 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2022 15:08	



- d) Comporten error manifiesto en el importe de la proposición. Se considerará error manifiesto cuando el precio expresado en letras no sea el mismo que el expresado en números, o viceversa, e impida conocer la oferta presentada.
- e) Aquellas en las que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.
- f) Las que incluyan información en el sobre UNO que deba de incluirse en el sobre DOS.

El órgano competente podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación, cuantos informes técnicos considere precisos.

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor y de los criterios cuya ponderación es automática, la Mesa propondrá al adjudicatario del contrato.

Realizada la propuesta de adjudicación, la mesa de contratación procederá, en el mismo acto, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

**14ª. -REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.**

Dado que resulta exigible la obligación de figurar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, cuando alguno de los datos o documentos no constaran inscritos en el referido Registro, se requerirá al empresario que haya presentado la mejor oferta, así como a todas las empresas integrantes de la UTE que haya sido propuesta como adjudicataria, para que en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación presenten, en su caso, la siguiente documentación:

**1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario:**

**1.1.-** Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

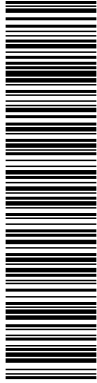
**1.2.-** Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

**1.3.-** La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

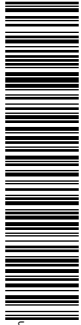
**1.4.-** Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO CONSULTORIA EXPTE. 45-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 11:54
OTROS DATOS Código para validación: <b>PEKVF-M1IR3-CMM6B</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 11:55:57</b> Página 16 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:54	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 10. PCA. EXPTE	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/04/2022 15:08
OTROS DATOS Código para validación: <b>J11WI-YYHWN-N8E56</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 10:50:43</b> Página 16 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2022 15:08	



ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

**1.5.** Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

**1.6.-** Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

**1.7.-** Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que indicarán: Los nombres y circunstancias de los que las constituyan; la participación de cada uno de ellos así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el C.I.F. asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

**2.- Documentos que acreditan la representación.**

Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

**3. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional en los términos previstos en la cláusula 7.2 del presente pliego.**

**4. Garantía Definitiva** Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 5% del presupuesto máximo de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

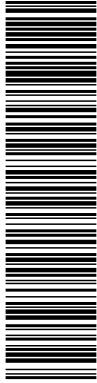
Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

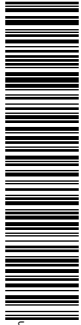
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278492 PEKVF-M1IR3-CMM6B-41D282F5224661BB7F79AD94C3789E14D8BFEFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2273463 J11WI-YYHWN-N8E56-B26B5A43DA22112E857E70BE2929A6F03094744C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO CONSULTORIA EXPTE. 45-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 11:54
OTROS DATOS Código para validación: <b>PEKVF-M1IR3-CMM6B</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 11:55:57</b> Página 17 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:54	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 10. PCA. EXPTE	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/04/2022 15:08
OTROS DATOS Código para validación: <b>J11WI-YYHWN-N8E56</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 10:50:43</b> Página 17 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2022 15:08	



b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

**5. Obligaciones Tributarias.**

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la legislación en materia de administración electrónica.

Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

Certificación positiva, expedida por el Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

**6.- Obligaciones con la Seguridad Social.**

Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

**7.- Impuesto sobre Actividades Económicas.**

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

**8.- Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278492-PEKVF-M1IR3-CMM6B-41D282F5224661BB7F79AD94C3789E14D8BFBFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2273463-J11WI-YYHWN-N8E56-B26B5A43DA22112E857E70BE2929A6F0304744C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO CONSULTORIA EXPTE. 45-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 11:54
OTROS DATOS Código para validación: <b>PEKVF-M1IR3-CMM6B</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 11:55:57</b> Página 18 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:54	

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 10. PCA. EXPTE	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/04/2022 15:08
OTROS DATOS Código para validación: <b>J11WI-YYHWN-N8E56</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 10:50:43</b> Página 18 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2022 15:08	



Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

#### 9.- Declaración empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

#### 10.- Personas trabajadoras con discapacidad.

Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras con discapacidad de plantilla.

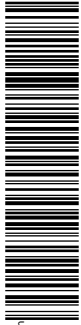
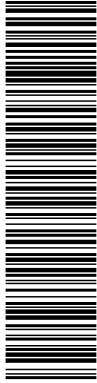
#### 11.- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

1. Las personas licitadoras que tengan más de cincuenta personas trabajadoras.
2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.
3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijan en el indicado acuerdo.

A tal efecto las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

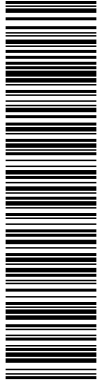
- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.



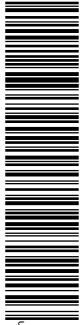
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278492 PEKVF-M1IR3-CMM6B-41D282F5224661BB7F79AD94C3789E14D8BFBFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2273463 J11WI-YYHWN-N8E56-B26B5A43DA22112E857E70BE2929A6F0304744C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO CONSULTORIA EXPTE. 45-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 11:54
OTROS DATOS Código para validación: <b>PEKVF-M1I1R3-CMM6B</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 11:55:57</b> Página 19 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:54	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 10. PCA. EXPTE	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/04/2022 15:08
OTROS DATOS Código para validación: <b>J11WI-YYHWN-N8E56</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 10:50:43</b> Página 19 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2022 15:08	



- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.
- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.
- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, "Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".

Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa de contratación (por ejemplo, no consta el período de vigencia o éste ha transcurrido ya sin que se conozca si se ha prorrogado o no) también podría solicitarse a la persona licitadora que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

En dicho plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

**12. -Presentación de una Declaración expresa del compromiso con el Plan antifraude y anticorrupción, incluyendo el conflicto de intereses, conforme al modelo del Anexo IV.**

**13. -Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, conforme al modelo del Anexo V de este pliego.**

**14. -Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de Gestión, conforme al Anexo VI de este pliego.**

**15. -Declaración responsable del preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control y al principio de no causar un daño significativo y las consecuencias en caso de incumplimiento, conforme al Anexo VII de este pliego.**

**16. -Información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos, en la forma prevista en el artículo 10 de la orden HFP 1031/2021, de 29 de septiembre y artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.**

**15ª ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

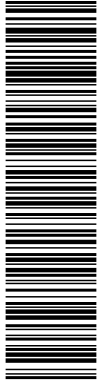
Presentada la documentación requerida, en un plazo no superior a cinco (5) días y dentro del plazo máximo de DOS MESES desde la apertura de las proposiciones, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en

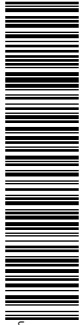
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278402 PEKVF-M1I1R3-CMM6B-41D282F5224661BB7F79AD94C3789E14D98FBFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2273463 J11WI-YYHWN-N8E56-B26B5A43D422112E857E70BE2929A6F0304744C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO CONSULTORIA EXPTE. 45-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 11:54
OTROS DATOS Código para validación: <b>PEKVF-M1I3-CMM6B</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 11:55:57</b> Página 20 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:54	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 10. PCA. EXPTE	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/04/2022 15:08
OTROS DATOS Código para validación: <b>J11WI-YYHWN-N8E56</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 10:50:43</b> Página 20 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2022 15:08	



puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para la presentación de la documentación anterior y procediendo a exigirse al adjudicatario que no cumplimentase adecuadamente el requerimiento, en el plazo señalado, el importe del 3 por 100 del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 LCSP.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil de Contratante en el plazo de quince días (15) días.

**16ª. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato se perfeccionará mediante la formalización de conformidad con lo previsto en el Art. 153 de la LCSP, dentro del plazo de los QUINCE días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista, deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo de un mes desde su formalización.

De conformidad con lo establecido en el Art. 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

**17ª. RENUNCIA O DESISTIMIENTO.**

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas candidatas aptas o licitadoras.

El órgano de contratación compensará a licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido debidamente justificados hasta un máximo de 500 euros.

**III. EJECUCION DEL CONTRATO.**

**18ª. -CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de, al menos, una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 del referido artículo, **SERÁN EXIGIBLES** en las actuaciones objeto del contrato, la siguiente CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL:

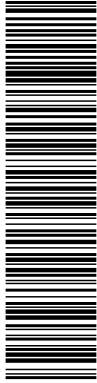
FINALIDADES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278492 PEKVF-M1I3-CMM6B-41D282F5224661BB7F79AD94C3789E14D8BFEFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

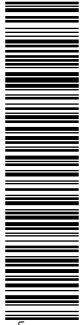
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 227463 J11WI-YYHWN-N8E56 B26B5A43DA22112E857E70BE2929A6F0304744C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO CONSULTORIA EXPTE. 45-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 11:54
OTROS DATOS Código para validación: <b>PEKVF-M1IR3-CMM6B</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 11:55:57</b> Página 21 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:54	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 10. PCA. EXPTE	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/04/2022 15:08
OTROS DATOS Código para validación: <b>J11WI-YYHWN-N8E56</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 10:50:43</b> Página 21 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2022 15:08	



**LA APLICACIÓN DE MEDIDAS QUE FOMENTEN LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL TRABAJO.**

Al amparo de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía o normas que las sustituyan, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato de conformidad con lo previsto en la LCSP:

- La empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales que utilice para la ejecución del contrato
- Los informes, memorias parciales y/o final que contengan datos estadísticos deberán estar desagregados por sexo siempre que sea factible su obtención

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dichas Condiciones.

El incumplimiento de las condición especial de ejecución antes señalada se considerará infracción grave a efectos de lo previsto en el artículo 71.2.c) de la LCSP.

**19ª.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

**19.1 Abonos al contratista.**

El pago de los servicios correspondientes a cada Lote se realizará trimestralmente por los importes resultantes de las acciones ejecutadas en los diferentes tramos durante dicho periodo.

La factura incorporará el logo oficial del PRTR y el emblema de la UE con la leyenda "Financiado por la Unión Europea-Next GenerationEU", conforme a lo indicado en el apartado "INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD" de este documento.

El pago de las obligaciones se efectuará mediante transferencia bancaria. Tras la recepción de la factura electrónica se procederá a su tramitación para su pago de acuerdo con los trámites establecidos en la legislación vigente.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. La presentación de la factura deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto, a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO CONSULTORIA EXPTE. 45-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 11:54
OTROS DATOS Código para validación: <b>PEKVF-M1I3-CMM6B</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 11:55:57</b> Página 22 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:54	

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 10. PCA. EXPTE	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/04/2022 15:08
OTROS DATOS Código para validación: <b>J11WI-YYHWN-N8E56</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 10:50:43</b> Página 22 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2022 15:08	



contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

Asimismo, se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.

### 19.2 Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

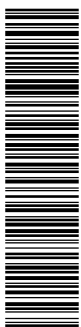
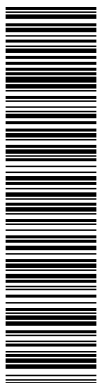
Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal y todas las previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

El adjudicatario estará sujeto a los controles de la Comisión Europea, la oficina de lucha contra el fraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato.

### 19.3 Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

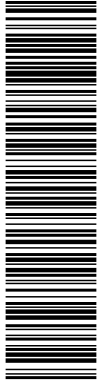
- A) El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- B) Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- C) El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.



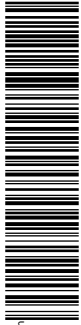
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278492 PEKVF-M1I3-CMM6B-41D282F224661BB7F79AD94C3789E14D8BFBFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2273463 J11WI-YYHWN-N8E56-B2B5A43D42112E857E70BE292A6F0304744C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO CONSULTORIA EXPTE. 45-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 11:54
OTROS DATOS Código para validación: <b>PEKVF-M1IR3-CMM6B</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 11:55:57</b> Página 23 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:54	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 10. PCA. EXPTE	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/04/2022 15:08
OTROS DATOS Código para validación: <b>J11WI-YYHWN-N8E56</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 10:50:43</b> Página 23 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2022 15:08	



D) El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.  
E) El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego en materia de protección de datos y de las condiciones especiales de ejecución establecidas en la cláusula 18 del presente Pliego.

**19.4 Plazo de garantía.**

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de SEIS (6) MESES, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas Particulares. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

**19.5. Obligaciones en materia de información y comunicación.**

De conformidad con la normativa reguladora del PRTR, el contratista está obligado al cumplimiento de la normativa en materia de comunicación, encabezamientos y logos, de tal forma que todas las actuaciones de comunicación relacionadas con el Plan incorporarán el logo oficial del PRTR<sup>1</sup> y se dejará constancia que se trata de una actuación financiada por "la Unión Europea-NextGeneration EU" garantizando que todos los destinatarios finales conozcan el origen de la financiación.

**20ª.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SERVICIOS.**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, conforme establece el artículo 197 de la LCSP no pudiendo exigir éste ningún tipo de contraprestación como consecuencia de posibles déficits en la explotación.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, haya dado el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato (Art.311 de la LCSP).

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, o de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

Es responsabilidad de la empresa contratista y de su coordinador impartir todas las órdenes, criterios de realización de los trabajos y directrices a sus trabajadores, siendo la Administración en todo ajena a estas relaciones laborales y absteniéndose, en todo caso, de incidir en las mismas.

<sup>1</sup> Accesible en "https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual"

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278492 PEKVF-M1IR3-CMM6B-41D282F5224661BB7F79AD94C3789E14D8BFEFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2273463 J11WI-YYHWN-N8E56-B26B543DA22112E857E70BE929A6F0304744C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO CONSULTORIA EXPTE. 45-2022	IDENTIFICADORES <b>:- APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>PEKVF-M1IR3-CMM6B</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 11:55:57</b> Página 24 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 11:54

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 10. PCA. EXPTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>J11WI-YYHWN-N8E56</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 10:50:43</b> Página 24 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2022 15:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/04/2022 15:08



Corresponde asimismo a la empresa contratista, de forma exclusiva, la vigilancia del horario de trabajo de los trabajadores, las posibles licencias horarias o permisos o cualquiera otra manifestación de las facultades del empleador. Dicha empresa estará obligada a llevar un sistema de control horario de presencia de su personal. En consecuencia, es responsabilidad exclusiva del contratista, en la forma establecida en los pliegos, asegurar que los servicios queden en todo momento convenientemente cubiertos.

En ningún caso la Administración facilitará al personal de la empresa contratista los datos o claves de acceso a las dependencias municipales, ni serán sometidos a ningún control de presencia por parte de los servicios municipales. Asimismo, no se podrá dotar al personal de la empresa contratista de cuenta de correo electrónico corporativa ni de acceso a la intranet, así como tampoco podrán tener acceso a ningún tipo de formación impartida u organizada por el Ayuntamiento de Huelva para sus empleados. Igualmente, no tendrán derecho a disfrutar de los beneficios sociales concedidos a los empleados públicos, tales como ayudas sociales, becas, etc..., ni disponer de tarjetas de visitas con los datos de la Administración.

Ni el contratista ni su personal, podrán hacer uso del escudo y/o logotipo corporativo o institucional en la documentación, en cualquiera de sus posibles formatos, que realice, diseñe, publique o difunda. Deberán usar, por ello, sus propios logotipos, señales o marcas distintivas. En sus relaciones con terceros, la empresa contratista y el personal de la misma deberán hacer constar expresamente que se trata de una empresa contratada por la Administración.

#### 21ª.- DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

El contratista aportará su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados.

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos exigidos en los Pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Administración del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada, que se precisará en el estudio organizativo del servicio y se hará responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo y que las variaciones en su composición sean puntuales, y que obedezcan a causas justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la entidad contratante.

Le corresponderán a la Administración los poderes de verificación y control de la contrata, establecidos en la LCSP absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la empresa contratista. La empresa contratista, asume, por ello, la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador. La empresa contratista deberá aportar mensualmente al responsable del contrato, justificación de los seguros sociales abonados por la empresa, en relación con los trabajadores adscritos al contrato.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278492-PEKVF-M1IR3-CMM6B-41D282F5224661BB7F79AD94C3789E14D8BF8E6B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278492-PEKVF-M1IR3-CMM6B-41D282F5224661BB7F79AD94C3789E14D8BF8E6B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO CONSULTORIA EXPTE. 45-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 11:54
OTROS DATOS Código para validación: <b>PEKVF-M1IR3-CMM6B</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 11:55:57</b> Página 25 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:54	

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 10. PCA. EXPTE	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/04/2022 15:08
OTROS DATOS Código para validación: <b>J11WI-YYHWN-N8E56</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 10:50:43</b> Página 25 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2022 15:08	



La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

### 22ª. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

La persona designada como responsable del contrato es D. Javier Olmedo Rivas, Jefe de Servicio de Urbanismo, con las funciones que se prevén en el artículo 62 LCSP y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.
- Supervisar que el personal de la empresa contratista se dedica a las funciones objeto del contrato y no a otras.

Como viene recogido en el artículo 308.2 LCSP, a la extinción de este contrato de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la entidad contratante. El responsable del contrato velará por la idónea gestión contractual de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones de laboralidad entre la Administración y el personal de la contrata. En concreto, velarán especialmente porque:

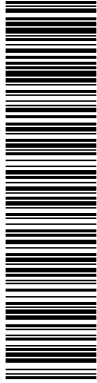
- el contratista ejerza su propia dirección y gestión del contrato y sea responsable de la organización del servicio.
- la empresa contratista, a través del responsable técnico por ella designado, será responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo, de tal manera que el órgano contratante sea ajeno a estas relaciones laborales.
- El responsable del contrato deberá corregir cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas, así como dar inmediatamente parte al órgano de contratación de tal situación.

### 23ª. -SUBCONTRATACIÓN.

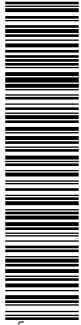
Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establecen los artículos 215, 216 y 217 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO CONSULTORIA EXPTE. 45-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 11:54
OTROS DATOS Código para validación: <b>PEKVF-M11R3-CMM6B</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 11:55:57</b> Página 26 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:54	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 10. PCA. EXPTE	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/04/2022 15:08
OTROS DATOS Código para validación: <b>J11WI-YYHWN-N8E56</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 10:50:43</b> Página 26 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2022 15:08	



- a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento tras la adjudicación del contrato de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
  - Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
  - Importe de las prestaciones a subcontratar.
- b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.
- c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.
- d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.
- e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.
- f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.
- g) El subcontratista deberá cumplimentar la DACI recogida en el Anexo IV de este pliego.

**24ª.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.**

No se prevé que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto.

**25ª.- SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA.**

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la LCSP.

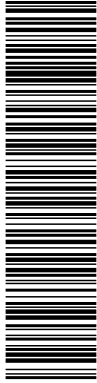
Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

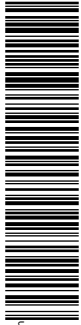
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278492-PEKVF-M11R3-CMM6B-41D282F5224661BB7F79AD94C3789E14D8BFBFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2273463-J11WI-YYHWN-N8E56-B2B5A43DA22112E857E70BE2929A6F0304744C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO CONSULTORIA EXPTE. 45-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 11:54
OTROS DATOS Código para validación: <b>PEKVF-M1IR3-CMM6B</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 11:55:57</b> Página 27 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:54	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 10. PCA. EXPTE	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/04/2022 15:08
OTROS DATOS Código para validación: <b>J11WI-YYHWN-N8E56</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 10:50:43</b> Página 27 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2022 15:08	



### 26ª. -CESIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la LCSP:

- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurrido en una causa de prohibición de contratar.
- d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

### 27ª.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

#### 27.1 Penalidades por demora:

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación.

Se considera demora en el cumplimiento del contrato el incumplimiento de los plazos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas. Estos supuestos darán lugar a un apercibimiento y a la penalización correspondiente según se indica:

Cuando no proceda su resolución, implicarán el apercibimiento por escrito efectuado por la Administración, previa audiencia del interesado.

El primer apercibimiento supondrá una penalización del 1 por 100 del importe total de adjudicación correspondiente, que se deducirá de oficio por la Administración al hacer efectivo el abono correspondiente.

Si se produjese un segundo y tercer apercibimiento, se aplicará una penalización del 2 y del 3 por 100, respectivamente, en los términos señalados con anterioridad.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, de conformidad con lo previsto en el artículo 193.3 LCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

#### 27.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación.

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en los Pliegos o en la oferta aceptada.

Las faltas que pudiera cometer el contratista se clasificarán según su trascendencia: en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los criterios siguientes:

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO CONSULTORIA EXPTE. 45-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 11:54
OTROS DATOS Código para validación: <b>PEKVF-M1IR3-CMM6B</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 11:55:57</b> Página 28 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:54	

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 10. PCA. EXPTE	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/04/2022 15:08
OTROS DATOS Código para validación: <b>J11WI-YYHWN-N8E56</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 10:50:43</b> Página 28 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2022 15:08	



**Faltas leves:** Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la calidad o al óptimo control o prestación del servicio, no sean debidas a actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligro a personas, animales o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios, etc.

**Faltas graves:** Se estimarán así aquellas que afectan desfavorablemente a la calidad del adecuado control del servicio y sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente de las inspecciones; también aquellas que ocasionen molestias a los usuarios, etc., o acorten la vida económica de los productos a suministrar, así como las que supongan un incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula 18 del presente pliego.

**Faltas muy graves:** Aquellas actuaciones voluntarias, o por realización deficiente de las inspecciones o trabajos, que afecten gravemente al valor económico de los productos a suministrar, o que puedan ocasionar peligro para las personas, animales o cosas.

Los incumplimientos contractuales conllevarán la imposición de penalidades coercitivas de hasta el 5%, 7% o 10% del precio de adjudicación IVA excluido, según se trate de faltas leves, graves o muy graves, por cada infracción en función de la gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

### 27.3 Imposición de penalidades.

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de cinco (5) días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal e informe jurídico, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

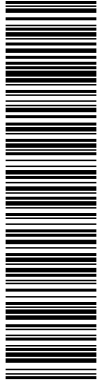
### 28ª. -RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 306 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la Cláusula 27ª del presente pliego.

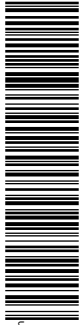
Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la LCSP, las establecidas como obligaciones esenciales en la Cláusula 19ª del presente pliego.

### 29ª. -UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO CONSULTORIA EXPTE. 45-2022	IDENTIFICADORES --: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 11:54
OTROS DATOS Código para validación: <b>PEKVF-M1I3-CMM6B</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 11:55:57</b> Página 29 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:54	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 10. PCA. EXPTE	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/04/2022 15:08
OTROS DATOS Código para validación: <b>J11WI-YYHWN-N8E56</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 10:50:43</b> Página 29 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2022 15:08	



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será la el Área de Urbanismo.

**30ª. - CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.**

**30.1 Confidencialidad**

La persona contratista, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

**30.2 Protección de datos de carácter personal.**

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, así como lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirecto a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubiese podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

**31ª.- INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS.**

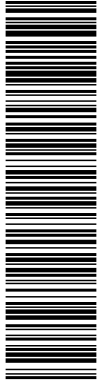
Queda expresamente prohibida la modificación por el contratista de las cláusulas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas o administrativas particulares, así como de cualquiera de los documentos contractuales, a excepción de las mejoras que oferte al contrato.

**32ª.- ESPECIALIDADES EN CONTRATOS SUBVENCIONADOS CON FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.**

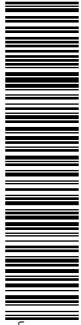
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278492 PEKVF-M1I3-CMM6B-41D282F224661BB7F79AD94C3789E14D8BFEFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2273463 J11WI-YYHWN-N8E56-B2685A43DA22112E967E70BE2929A6F0304744C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO CONSULTORIA EXPTE. 45-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 11:54
OTROS DATOS Código para validación: <b>PEKVF-M1IR3-CMM6B</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 11:55:57</b> Página 30 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:54	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 10. PCA. EXPTE	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/04/2022 15:08
OTROS DATOS Código para validación: <b>J11WI-YYHWN-N8E56</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 10:50:43</b> Página 30 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2022 15:08	



1.- Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses:

En relación al refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, resultan de aplicación obligatoria las medidas específicas incluidas en el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Huelva, aprobado por el Pleno municipal el 23 de febrero de 2022, que puede consultarse en la página Web del Ayuntamiento <http://www.huelva.es/portal/es/comision-antifraude>. La participación en la licitación que se refiere el presente pliego supone la asunción por parte de los licitadores y del ulterior adjudicatario del contrato de la obligación de cumplimiento de las medidas contenidas en el plan de medidas antifraude del órgano de contratación, con pleno respeto a la normativa española y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses y a los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea hayan realizado o puedan realizar las instituciones de la Unión Europea. Son de aplicación las definiciones de fraude, corrupción y conflicto de intereses contenidas a la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión Europea (Directiva PIF), y en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento financiero de la UE). La presentación de proposiciones supone por parte de los licitadores la aceptación incondicional de la obligación de respetar los principios de igualdad, libre competencia, transparencia e integridad durante la fase de licitación, comunicando inmediatamente al órgano de contratación las posibles situaciones de conflicto de intereses, aparentes o reales de las que tuvieran conocimiento y que puedan afectar al procedimiento de contratación. A su vez, se comprometen a no realizar acciones que pongan en riesgo el interés público, aplicando la máxima diligencia en el cumplimiento de la legalidad vigente. Este expediente de contratación y su ejecución estará sujeto a los controles establecidos por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, para lo cual se facilitará a estos órganos el acceso a toda la información requerida sobre el contrato.

2. Normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

Los contratistas y subcontratistas mantendrán un registro y conservarán los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este período será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 euros.

Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la OLAF se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido. En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas al contratista o subcontratista. Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios originales si dichos documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que puedan ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría.

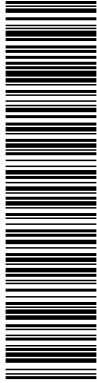
3. Obligaciones en materia de comunicación, encabezamientos y logos conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. En todas las actuaciones que se realicen en

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278492-PEKVF-M1IR3-CMM6B-41D282F5224661BB7F79AD94C3789E14D8BFEFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

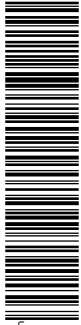
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278492-PEKVF-M1IR3-CMM6B-41D282F5224661BB7F79AD94C3789E14D8BFEFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO CONSULTORIA EXPTE. 45-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 11:54
OTROS DATOS Código para validación: <b>PEKVF-M1IR3-CMM6B</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 11:55:57</b> Página 31 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:54	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 10. PCA. EXPTE	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/04/2022 15:08
OTROS DATOS Código para validación: <b>J11WI-YYHWN-N8E56</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 10:50:43</b> Página 31 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2022 15:08	



ejecución del contrato en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los contratistas y subcontratistas deberán exhibir de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga «Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU» junto con el logo del PRTR. Cuando el emblema de la Unión Europea se muestre en asociación con otro logotipo (Gobierno de Ayuntamiento de Huelva, PRTR), deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros logotipos. El emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto. Aparte del emblema, no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UE. Estas medidas de información y comunicación de las actuaciones desarrolladas se incluirán en carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc. Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.

4. Obligación de aportación por parte del contratista y de los subcontratistas de la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre:

- NIF del contratista o subcontratistas.
- Nombre de la persona física o razón social de la persona jurídica.
- Domicilio fiscal del contratista y, en su caso de los subcontratistas.
- Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (Modelo Anexo IV.B de la orden HPF/1030/2021).
- Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de Gestión (Modelo anexo IV.C de la Orden HPF/1030/2021).
- Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

5. Obligación de aportación por parte del contratista y de los subcontratistas de la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.

6. Las empresas contratadas garantizarán el respeto al principio de «no causar un perjuicio significativo» (DNSH), así como el cumplimiento de la metodología de seguimiento de las ayudas conforme a lo previsto en el PRTR, en el artículo 5.2 del Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo. En particular se cumplirá con la Comunicación de la Comisión Guía técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (CID), y las condiciones del etiquetado climático y digital.

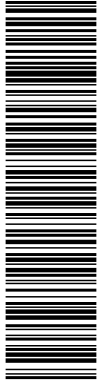
**33ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar al recurso de reposición con carácter potestativo frente al mismo órgano que dicta la resolución que se impugna, y en todo caso al recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278492 PEKVF-M1IR3-CMM6B-41D282F5224661BB7F79AD94C3789E14D8BFBFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2273463 J11WI-YYHWN-N8E56-B2B55A43DA22112E857E70BE2929A6F0304744C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO CONSULTORIA EXPTE. 45-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: <b>PEKVF-M1IR3-CMM6B</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 11:55:57</b> Página 32 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 11:54

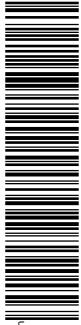


DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 10. PCA. EXPTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>J11WI-YYHWN-N8E56</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 10:50:43</b> Página 32 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2022 15:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/04/2022 15:08

(Documento firmado electrónicamente por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación D<sup>a</sup> Begoña González Pérez de León)

32

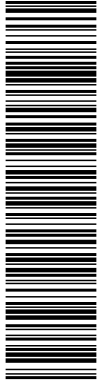
Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plaza de la Constitución s/n, 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)



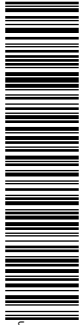
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278492-PEKVF-M1IR3-CMM6B-41D282F5224661BB7F79AD94C3789E14D98BFEFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2273463-J11WI-YYHWN-N8E56-B26B5A43D42112E857E70BE2929A6F0304744C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO CONSULTORIA EXPTE. 45-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 11:54
OTROS DATOS Código para validación: <b>PEKVF-M1IR3-CMM6B</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 11:55:57</b> Página 33 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:54	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 10. PCA. EXPTE	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/04/2022 15:08
OTROS DATOS Código para validación: <b>J11WI-YYHWN-N8E56</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 10:50:43</b> Página 33 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2022 15:08	



**ANEXO I  
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_ en nombre propio/ en representación de \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, y con domicilio a efectos de notificación en \_\_\_\_\_, entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYMES, al objeto de participar en el procedimiento para la contratación del "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE APOYO A LA DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN, EVALUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE OPERACIONES FINANCIADAS CON FONDOS NGEU, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO: IMPLEMENTACION DE ITINERARIOS PEATONALES EN LA ZONA CENTRAL DEL CASCO ANTIGUO Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LA CALLE PUERTO PARA FAVORECER LA CONECTIVIDAD, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU (Expte 45-2022)", vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en relación a la capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar con la Administración de las previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que el objeto de la sociedad esté comprendido dentro de los fines del presente Contrato.
- Que se integra la solvencia por medios externos:
  - Si, existiendo el compromiso de presentar la documentación a la que se refiere el artículo 75.2 LCSP y obligándose a ello en caso de resultar adjudicatario.
  - No.
- Que a efectos de aplicar a este procedimiento de licitación, caso de ser necesario, lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, en relación a la presentación de ofertas por empresas pertenecientes a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, manifiesta (marcar con X lo que proceda):
  - No encontrarse vinculada con ninguna empresa.
  - Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas:  
-----  
-----

OTROS DATOS  
Código para validación: **PEKVF-M1IR3-CMM6B**  
Fecha de emisión: **27 de Abril de 2022 a las 11:55:57**  
Página 34 de 41

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:54

ESTADO  
**FIRMADO**  
27/04/2022 11:54

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 10. PCA. EXPTE	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>J11WI-YYHWN-N8E56</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 10:50:43</b> Página 34 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2022 15:08
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/04/2022 15:08



Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.

• Que se trata de empresa extranjera:

Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

No.

• Que la empresa a la que representa tiene contratada a : (Marque la casilla que corresponda)

Menos de 50 trabajadores.

50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)

Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

• Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

• Que la empresa a la que representa: (Marque la casilla que corresponda)

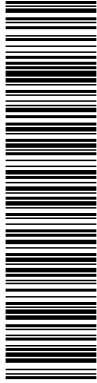
Emplea a más de 50 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

Emplea a 50 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

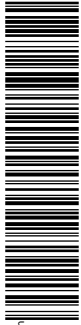
En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

• Hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito, en caso de que vaya a resultar adjudicatario, la acredite en un plazo de cinco días, mediante la presentación de los correspondientes certificados, de

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO CONSULTORIA EXPTE. 45-2022</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>:- APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022</b></p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>PEKVF-M1IR3-CMM6B</b>  Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 11:55:57</b>  Página 35 de 41</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:54</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  27/04/2022 11:54</p>



<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 10. PCA. EXPTE</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>J11WI-YYHWN-N8E56</b>  Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 10:50:43</b>  Página 35 de 41</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2022 15:08</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  25/04/2022 15:08</p>



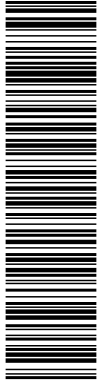
conformidad con los artículos 13 a 16 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Que dispongo de una Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP: \_\_\_\_\_.
- Que me comprometo a presentar la documentación justificativa de lo anterior, en caso de estar incluido en la propuesta de Adjudicación.
- Que declaro conocer que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato ó información que se incorpore a una declaración responsable ó la no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho ó actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles ó administrativas a que hubiere lugar, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.
- Que me comprometo a someterme a los controles de la Comisión Europea, la oficina de lucha contra el fraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y reconocer el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato.

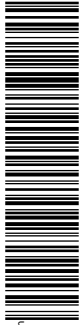
Fecha y firma del licitador.



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO CONSULTORIA EXPTE. 45-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 11:54
OTROS DATOS Código para validación: <b>PEKVF-M1IR3-CMM6B</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 11:55:57</b> Página 36 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:54	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 10. PCA. EXPTE	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/04/2022 15:08
OTROS DATOS Código para validación: <b>J11WI-YYHWN-N8E56</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 10:50:43</b> Página 36 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2022 15:08	



**ANEXO II**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE  
UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS**

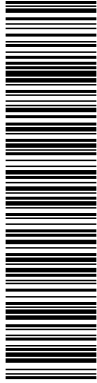
D. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, en nombre propio/ en representación de \_\_\_\_\_, D. \_\_\_\_\_ y D. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, en nombre propio/ en representación de \_\_\_\_\_, con CIF nº \_\_\_\_\_, enterados de la licitación para la adjudicación del contrato de "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE APOYO A LA DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN, EVALUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE OPERACIONES FINANCIADAS CON FONDOS NGEU, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO: IMPLEMENTACION DE ITINERARIOS PEATONALES EN LA ZONA CENTRAL DEL CASCO ANTIGUO Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LA CALLE PUERTO PARA FAVORECER LA CONECTIVIDAD, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATION EU (Expte 45-2022)", y vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

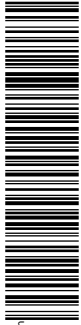
- Que en caso de resultar adjudicatario del contrato, procederemos a constituir una Unión Temporal de Empresas, de conformidad con el art. 69 de la LCSP, y formalizarse en Escritura Pública.

ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
D. _____ con % participación.....	D. _____ con % participación....	D. _____ con % participación....
Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO CONSULTORIA EXPTE. 45-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 11:54
OTROS DATOS Código para validación: <b>PEKVF-M1IR3-CMM6B</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 11:55:57</b> Página 37 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:54	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 10. PCA. EXPTE	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/04/2022 15:08
OTROS DATOS Código para validación: <b>J11WI-YYHWN-N8E56</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 10:50:43</b> Página 37 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2022 15:08	



**ANEXO III**

**PROPOSICION ECONOMICA LOTE 1**

« \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación del "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE APOYO A LA DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN, EVALUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE OPERACIONES FINANCIADAS CON FONDOS NGEU, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO: IMPLEMENTACION DE ITINERARIOS PEATONALES EN LA ZONA CENTRAL DEL CASCO ANTIGUO y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LA CALLE PUERTO PARA FAVORECER LA CONECTIVIDAD, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU (Expte 45-2022)", por tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato LOTE 1 )IMPLEMENTACION DE ITINERARIOS PEATONALES EN LA ZONA CENTRAL DEL CASCO ANTIGUO) con un presupuesto máximo de \_\_\_\_\_ euros más IVA de \_\_\_\_\_ euros, sumando un importe total de \_\_\_\_\_ euros.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_.».

**PROPOSICION ECONOMICA LOTE 2**

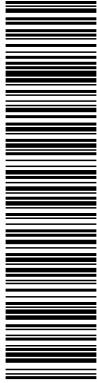
« \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación del "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE APOYO A LA DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN, EVALUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE OPERACIONES FINANCIADAS CON FONDOS NGEU, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO: IMPLEMENTACION DE ITINERARIOS PEATONALES EN LA ZONA CENTRAL DEL CASCO ANTIGUO y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LA CALLE PUERTO PARA FAVORECER LA CONECTIVIDAD, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU (Expte 45-2022)", por tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato LOTE 2 MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LA CALLE PUERTO PARA FAVORECER LA CONECTIVIDAD con un presupuesto máximo de \_\_\_\_\_ euros más IVA de \_\_\_\_\_ euros, sumando un importe total de \_\_\_\_\_ euros.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

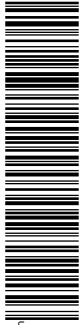
Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_.».

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO CONSULTORIA EXPTE. 45-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 11:54
OTROS DATOS Código para validación: <b>PEKVF-M1I3-CMM6B</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 11:55:57</b> Página 38 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:54	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 10. PCA. EXPTE	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/04/2022 15:08
OTROS DATOS Código para validación: <b>J11WI-YYHWN-N8E56</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 10:50:43</b> Página 38 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2022 15:08	



**ANEXO IV  
DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)**

Don/Doña ..... , con DNI ..... , en su propio nombre y derecho/en calidad de representante legal de la mercantil ..... con CIF ..... y en su condición de beneficiaria/o de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR, por haber resultado adjudicatario del contrato de SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE APOYO A LA DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN, EVALUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE OPERACIONES FINANCIADAS CON FONDOS NGEU, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO: IMPLEMENTACION DE ITINERARIOS PEATONALES EN LA ZONA CENTRAL DEL CASCO ANTIGUO Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LA CALLE PUERTO PARA FAVORECER LA CONECTIVIDAD, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATION EU (Expte 45-2022), licitado en el marco de la Convocatoria de ayudas publicadas en la Orden TMA/892/2021 de 17 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, declara:

**Primero.** Estar informado/a de los compromisos adquiridos en relación con el cumplimiento de todos los requisitos recogidos por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y, de manera especial con los establecidos por el Plan Antifraude del Ayuntamiento de Huelva aprobado con fecha 23 de febrero de 2022.

**Segundo.** Que, de conformidad con lo establecido en el propio PRTR y en la normativa que lo desarrollo, así como en el citado Plan antifraude, manifiesta no estar incurso en ninguna de las situaciones que se han identificado en el mismo como susceptibles de motivar un posible conflicto de interés **con la/s persona/s responsable/s del contrato licitado** por el Ayuntamiento y del que ha resultado adjudicatario. Entre ellas:

- Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo.
- Compartir despacho profesional o tener en común algún tipo de actividad económica.
- Tener amistad íntima o enemistad manifiesta.
- Haber intervenido como perito o como testigo en un procedimiento judicial en el que haya coincidido como parte.
- Tener relación de servicio, o haber prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

**Tercero.** Que se compromete a poner en conocimiento del comité antifraude del Ayuntamiento de Huelva, sin dilación, cualquier riesgo de posible conflicto de intereses o cualesquiera otras circunstancias dirigidas a prevenir y detectar el fraude, y la corrupción.

**Cuarto.** Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, estará sometida a las previsiones y consecuencias establecidas por el Ayuntamiento citada en su Plan Antifraude y que pueden concluir con la exigencia de responsabilidades penales.

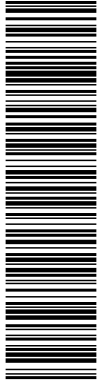
Y para que conste, se firma la presente declaración.

En ..... , a fecha de .....  
(firma electrónica)

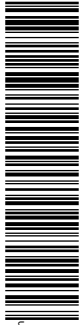
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278492 PEKVF-M1I3-CMM6B-41D282F5224661BB7F79AD94C3789E14D8BFBFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2273463 J11WI-YYHWN-N8E56-B2685A43D422112E857E70BE2929A6F0309744C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO CONSULTORIA EXPTE. 45-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 11:54
OTROS DATOS Código para validación: <b>PEKVF-M1IR3-CMM6B</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 11:55:57</b> Página 39 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:54	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 10. PCA. EXPTE	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/04/2022 15:08
OTROS DATOS Código para validación: <b>J11WI-YYHWN-N8E56</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 10:50:43</b> Página 39 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2022 15:08	



**ANEXO V**

**DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).**

Don/Doña ....., DNI ....., como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad ....., con NIF ....., y domicilio fiscal en .....beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/subcontratista en el contrato de ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE APOYO A LA DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN, EVALUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE OPERACIONES FINANCIADAS CON FONDOS NGEU, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO: IMPLEMENTACIÓN DE ITINERARIOS PEATONALES EN LA ZONA CENTRAL DEL CASCO ANTIGUO Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LA CALLE PUERTO PARA FAVORECER LA CONECTIVIDAD”, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATION EU (Expte 45-2022), en el desarrollo de las actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 1: plan de Choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos , declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

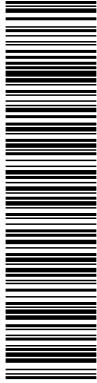
- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

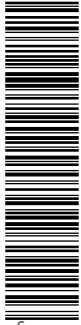
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278492-PEKVF-M1IR3-CMM6B-41D282F5224661BB7F79AD94C3789E14D8BFEFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2273463-J11WI-YYHWN-N8E56-B2655A43D422112E857E70BE2929A6F03094744C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO CONSULTORIA EXPTE. 45-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 11:54
OTROS DATOS Código para validación: <b>PEKVF-M1IR3-CMM6B</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 11:55:57</b> Página 40 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:54	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 10. PCA. EXPTE	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/04/2022 15:08
OTROS DATOS Código para validación: <b>J11WI-YYHWN-N8E56</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 10:50:43</b> Página 40 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2022 15:08	



Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

....., XX de ..... de 2022

Fdo. .... Cargo: .....

**ANEXO VI**

**DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)**

Don/Doña ....., con DNI ....., como titular del órgano/ Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad ....., con NIF ....., y domicilio fiscal en .....

.....en la condición de órgano responsable/ órgano gestor/ beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/ente destinatario del encargo/ subcontratista en el contrato de ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE APOYO A LA DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN, EVALUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE OPERACIONES FINANCIADAS CON FONDOS NGEU, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO: IMPLEMENTACION DE ITINERARIOS PEATONALES EN LA ZONA CENTRAL DEL CASCO ANTIGUO Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LA CALLE PUERTO PARA FAVORECER LA CONECTIVIDAD, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU (Expte 45-2022), en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el componente 1: plan de Choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos, manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

....., XX de ..... de 2022

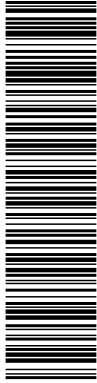
Fdo. ....

Cargo: .....

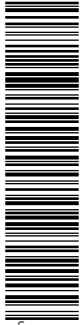
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278402 PEKVF-M1IR3-CMM6B-41D282F5224661BB7F79AD94C3789E14D8BFBFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2273463 J11WI-YYHWN-N8E56-B26B5A43DA22112E857E70BE2929A6F0304744C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO CONSULTORIA EXPTE. 45-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 11:54
OTROS DATOS Código para validación: <b>PEKVF-M1IR3-CMM6B</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 11:55:57</b> Página 41 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:54	



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 10. PCA. EXPTE	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/04/2022 15:08
OTROS DATOS Código para validación: <b>J11WI-YYHWN-N8E56</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 10:50:43</b> Página 41 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2022 15:08	



**ANEXO VII**

**DECLARACIÓN DE COMPROMISO CUMPLIMIENTO ETIQUETADO VERDE Y ETIQUETADO DIGITAL.**

Don/Doña ....., con DNI ....., como titular del órgano/ Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad ....., con NIF ....., y domicilio fiscal en .....en la condición de órgano responsable/ órgano gestor/ beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/ente destinatario del encargo/ subcontratista en el contrato de ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE APOYO A LA DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN, EVALUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE OPERACIONES FINANCIADAS CON FONDOS NGEU, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO: IMPLEMENTACION DE ITINERARIOS PEATONALES EN LA ZONA CENTRAL DEL CASCO ANTIGUO Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LA CALLE PUERTO PARA FAVORECER LA CONECTIVIDAD, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU (Expte 45-2022) en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el componente 1: plan de Choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos, manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa al cumplimiento de las obligaciones asumidas en material de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidas para su control.

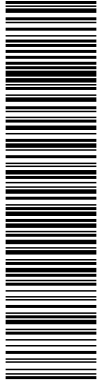
....., XX de..... de 2022  
Fdo. ....  
Cargo:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278402 PEKVF-M1IR3-CMM6B-41D282F5224661BB7F79AD94C3789E14D8BFBFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2273463 J11WI-YYHWN-N8E56-B26B5A43DA22112E857E70BE2929A6F0304744C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

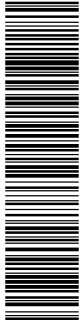


DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT SERVICIO CONSULTORIA EXPTE. 45-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 11:54
OTROS DATOS Código para validación: <b>ACOFQ-Q10Y6-AM1BW</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 11:55:16</b> Página 1 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:54	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278409, ACOFC-Q10Y6-AM1BW, 35AF2AB0234DD297DA1E8CF98BB909D160944EE8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: 3 PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/04/2022 12:42
OTROS DATOS Código para validación: <b>VU8SX-AEBO9-1WRWN</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 10:51:06</b> Página 1 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2022 12:42	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2267422, VU8SX-AEBO9-1WRWN, 2D28BA636C3724EDC7B442AFAC0D79DE4EDD007D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



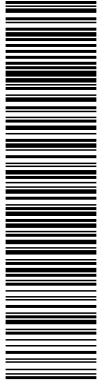
**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO “ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE APOYO A LA DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN, EVALUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE OPERACIONES FINANCIADAS CON FONDOS NGEU, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, POR LOTES, CONFORME A LA LE7 9/2017, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO**

*Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021.*

AREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

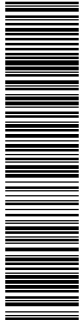
Calle Plus Ultra nº 10, 21001, Huelva. 959 210 134. [urbanismo@huelva.es](mailto:urbanismo@huelva.es) [www.huelva.es](http://www.huelva.es)

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT SERVICIO CONSULTORIA EXPTE. 45-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 11:54
OTROS DATOS Código para validación: <b>ACOF-C-Q10Y6-AM1BW</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 11:55:16</b> Página 2 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:54	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278409, ACOFC-Q10Y6-AM1BW, 35AF2AB0234DD297DA1E8CF98BB09D164944EE8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: 3 PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/04/2022 12:42
OTROS DATOS Código para validación: <b>VU8SX-AEBO9-1WRWN</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 10:51:06</b> Página 2 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2022 12:42	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2267422, VU8SX-AEBO9-1WRWN, 2D28BA636C3724EDC7B442FAC0D79DE4EDD0D7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



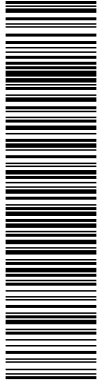
## Índice

- 1.- ANTECEDENTES: ..... 3
- 2.- OBJETO ..... 7
- 3.-DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO ..... 10
- 4. PLAZO DE EJECUCIÓN ..... 14
- 6.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: ..... 16
- 6.-UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN, DATOS, SOPORTES Y MATERIALES TÉCNICOS DEL PROGRAMA. .... 16
- 8.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. .... 17
- 9.- PROPIEDAD INTELECTUAL ..... 17
- 10.- NORMATIVA ANTIFRAUDE ..... 17
- 11. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD ..... 18
- 12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ..... 19
- 13. FINANCIACIÓN Y FORMA DE PAGO DEL PRESENTE CONTRATO ..... 20

AREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

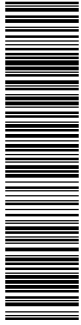
Calle Plus Ultra nº 10, 21001, Huelva. 959 210 134. [urbanismo@huelva.es](mailto:urbanismo@huelva.es) [www.huelva.es](http://www.huelva.es)

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT SERVICIO CONSULTORIA EXPTE. 45-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 11:54
OTROS DATOS Código para validación: <b>ACOFQ-Q10Y6-AM1BW</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 11:55:16</b> Página 3 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:54	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278409, ACOFC-Q10Y6-AM1BW, 35AF2AB0234DD297DA1E8CF98BB9D164944EE8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: 3 PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/04/2022 12:42
OTROS DATOS Código para validación: <b>VU8SX-AEBO9-1WRWN</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 10:51:06</b> Página 3 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2022 12:42	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2267422, VU8SX-AEBO9-1WRWN, 2D29BA635C3724EDC7B42AFAC0D79DE4EDD0D7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**1.- ANTECEDENTES:**

Tras la declaración por la Organización Mundial de la Salud de la pandemia internacional provocada por la COVID-19 el pasado 11 de marzo de 2020 y la rápida propagación de esta enfermedad, tanto en el ámbito nacional como internacional, los Estados miembros de la Unión Europea adoptaron con rapidez medidas coordinadas de emergencia para proteger la salud de la ciudadanía y evitar el colapso de la economía.

El Consejo Europeo del 21 de julio de 2020, consciente de la necesidad en este momento histórico de un esfuerzo sin precedentes y de un planteamiento innovador que impulsen la convergencia, la resiliencia y la transformación en la Unión Europea, acordó un paquete de medidas de gran alcance. Entre las medidas adoptadas, destaca la puesta en marcha del Fondo Europeo de Recuperación Next Generation EU, y la aprobación del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el mecanismo de recuperación y resiliencia.

En este contexto se aprobó el 7 de octubre de 2020 el marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, que traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española. El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia es un proyecto de país, que requiere de la implicación de todos los agentes económicos y sociales, de todos los niveles de gobierno y del conjunto de los recursos de la Administración Pública. Los proyectos que constituyen el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (en adelante "PRTR"), permitirán la realización de reformas estructurales los próximos años, mediante cambios normativos e inversiones, y, por lo tanto, permitirán un cambio del modelo productivo para la recuperación de la economía tras la pandemia causada por la COVID 19 y además una transformación hacia una estructura más resiliente, que permita que nuestro modelo pueda enfrentar con éxito otras posibles crisis o desafíos en el futuro, e inclusiva, de especial relevancia, todo ello, para el interés público, social y económico.

El PRTR, que fue aprobado por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021 como paso previo a su aprobación por el Consejo de la UE, está articulado a partir de cuatro ejes (transición ecológica, cohesión social y territorial, digitalización e igualdad de género), que se materializan en diez políticas palanca, que a su vez integran 30 componentes que articulan de forma coherente y complementaria las diferentes iniciativas tractoras prioritarias de reforma estructural, tanto de tipo regulatorio como de impulso a la inversión, para contribuir a alcanzar los objetivos generales del Plan.

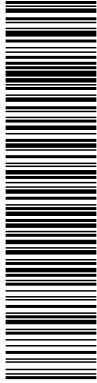
Cada componente se centra en un reto u objetivo específico y recoge los diferentes Programas y sus correspondientes líneas de actuación: reformas e inversiones para el refuerzo del capital natural, tecnológico y humano, para aumentar la productividad y el crecimiento potencial generador de empleo.

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (en adelante "MITMA") lidera 3 de los 30 componentes incluidos en el Plan de Recuperación y Resiliencia, dos de ellos relacionados con la movilidad y el transporte (componentes 1 y 6), donde se estructuran las

AREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

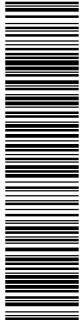
Calle Plus Ultra nº 10, 21001, Huelva. 959 210 134. [urbanismo@huelva.es](mailto:urbanismo@huelva.es) [www.huelva.es](http://www.huelva.es)

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT SERVICIO CONSULTORIA EXPTE. 45-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 11:54
OTROS DATOS Código para validación: <b>ACOFQ-Q10Y6-AM1BW</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 11:55:16</b> Página 4 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:54	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278499.ACOFC-Q10Y6-AM1BW.35AF2AB0234DD297DA1E8CF958BB09D164944EE8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: 3 PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>VU8SX-AEBO9-1WRWN</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 10:51:06</b> Página 4 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2022 12:42	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/04/2022 12:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2267422.VU8SX-AEBO9-1WRWN.2D25BA635C3724EDC7B42AFAC0D79DE4EDD007D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



inversiones y ayudas al sector dirigidas a las Comunidades Autónomas, administraciones locales y empresas y otro (componente 2) ligado a la política de vivienda y Agenda Urbana.

En concreto, el MITMA lidera, junto al Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico (en adelante "MITERD") el componente 1, Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos. Este Plan de choque responde principalmente a dos de los cuatro ejes transversales del PRTR: transición ecológica y digitalización. Concretamente, las ayudas reguladas en esta Orden Ministerial se corresponden a la inversión 1 de la componente 1 (C1.11), que queda sujeta a los siguientes objetivos según la Decisión de Implementación del Consejo (CID por sus siglas en inglés):

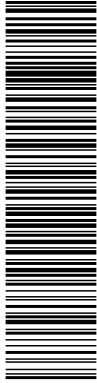
- Objetivo nº 4 del CID: cuarto trimestre 2022: adjudicación de al menos 400 millones de euros en convocatorias de concurrencia competitiva de Entidades Locales para zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano. Los criterios de selección garantizarán que, del objetivo presupuestario total de 1.500.000.000 euros, al menos 310.000.000 contribuyan a los objetivos de cambio climático con un coeficiente del 100% y al menos 1.190.000.000 lo hagan con un coeficiente climático del 40%
- Objetivo nº6 del CID: cuarto trimestre 2023: finalización de al menos 25 proyectos en el marco de la Inversión 1 en zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano. A este objetivo contribuyen no sólo los proyectos de este programa, sino también los que desarrollen las Comunidades Autónomas dentro de la Inversión 1 de la Componente 1 (C1.11).
- Objetivo nº 7 del CID: cuarto trimestre 2024: adjudicación de la totalidad del presupuesto estimado en convocatorias de concurrencia competitiva de Entidades Locales para zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano.
- Objetivo nº 9 del CID: cuarto trimestre 2025: finalización de al menos 280 proyectos en el marco de la Inversión 1 en zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano. A este objetivo contribuyen no sólo los proyectos de este programa, sino también los que desarrollen las Comunidades Autónomas dentro de la Inversión 1 de la Componente 1 (C1.11).

El plan de choque tiene entre sus objetivos que nuestro país apueste por la descarbonización en la movilidad urbana y metropolitana y la mejora de la calidad del aire en nuestras ciudades, invirtiendo en infraestructuras y servicios de movilidad verdes y sostenibles, que también sirva de palanca para la digitalización de la movilidad urbana y metropolitana, contribuyendo a la mejora de la calidad del servicio de transporte y movilidad, a la facilidad de uso del transporte sostenible por parte de los ciudadanos, a la mejora de su accesibilidad y a la mayor eficiencia en la planificación de la movilidad que pueden alcanzar las administraciones competentes gracias a las herramientas digitales. Además de estos dos grandes objetivos, este plan de choque contribuye también a la cohesión social, el incremento de la productividad y la mejora de la competitividad. Asimismo, la mejora del transporte público tiene un impacto positivo de género, al ser esta una solución de transporte usada en mayor medida por mujeres. Finalmente, el plan también puede contribuir a la adaptación de las ciudades a los impactos

AREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

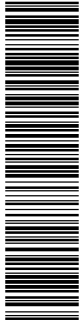
Calle Plus Ultra nº 10, 21001, Huelva. 959 210 134. [urbanismo@huelva.es](mailto:urbanismo@huelva.es). [www.huelva.es](http://www.huelva.es)

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT SERVICIO CONSULTORIA EXPTE. 45-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 11:54
OTROS DATOS Código para validación: <b>ACOFQ-Q10Y6-AM1BW</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 11:55:16</b> Página 5 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:54	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278409, ACOFC-Q10Y6-AM1BW, 35AF2AB0234DD297DA1E8CF98BB9D164944EE8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: 3 PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/04/2022 12:42
OTROS DATOS Código para validación: <b>VU8SX-AEBO9-1WRWN</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 10:51:06</b> Página 5 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2022 12:42	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2267422, VU8SX-AEBO9-1WRWN, 2D28BA636C3724EDC7B442AFAC0D79DE4EDD007D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



del cambio climático, por ejemplo, aliviando el efecto isla de calor urbana, las olas de calor o las inundaciones, que están muy relacionadas con las formas de movilidad. La finalidad última es, por lo tanto, la generación de entornos urbanos más accesibles e inclusivos, respirables, sostenibles e inteligentes a través del impulso a la descarbonización y la mejora de la calidad del aire, así como a la potenciación y optimización del transporte urbano y metropolitano y de la movilidad activa (a pie y bicicleta) y saludable.

De manera coordinada con los objetivos del componente 1, la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética establece en su artículo 14, como medida para la promoción de una movilidad sin emisiones, la obligación de los municipios de más de 50.000 habitantes y los territorios insulares de adoptar, antes de 2023, planes de movilidad urbana sostenible que introduzcan medidas de mitigación que permitan reducir las emisiones derivadas de la movilidad incluyendo, al menos:

- a) El establecimiento de zonas de bajas emisiones (ZBE) antes de 2023.
- b) Medidas para facilitar los desplazamientos a pie, en bicicleta u otros medios de transporte activo, asociándolos con hábitos de vida saludables, así como corredores verdes intraurbanos que conecten los espacios verdes con las grandes áreas verdes periurbanas.
- c) Medidas para la mejora y uso de la red de transporte público, incluyendo medidas de integración multimodal.
- d) Medidas para la electrificación de la red de transporte público y otros combustibles sin emisiones de gases de efecto invernadero, como el biometano.
- e) Medidas para fomentar el uso de medios de transporte eléctricos privados, incluyendo puntos de recarga.
- f) Medidas de impulso de la movilidad eléctrica compartida.
- g) Medidas destinadas a fomentar el reparto de mercancías y la movilidad al trabajo sostenibles.
- h) El establecimiento de criterios específicos para mejorar la calidad del aire alrededor de centros escolares, sanitarios u otros de especial sensibilidad, cuando sea necesario de conformidad con la normativa en materia de calidad del aire.
- i) Integrar los planes específicos de electrificación de última milla con las zonas de bajas emisiones municipales.

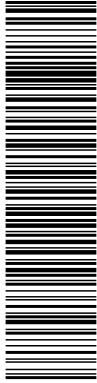
El 23 de agosto de 2021, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana publicó la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021 a la que concurrió el Exmo. Ayuntamiento de Huelva

A través de dicho programa se instrumenta parte de la inversión 1 de la componente 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021 y aprobado por el Gobierno de España el 13 de julio de 2021.

AREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

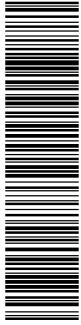
Calle Plus Ultra nº 10, 21001, Huelva. 959 210 134. [urbanismo@huelva.es](mailto:urbanismo@huelva.es). [www.huelva.es](http://www.huelva.es)

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT SERVICIO CONSULTORIA EXPTE. 45-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 11:54
OTROS DATOS Código para validación: <b>ACOFQ-Q10Y6-AM1BW</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 11:55:16</b> Página 6 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:54	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278499.ACOFC-Q10Y6-AM1BW.35AF2AB0234DD297DA1E8CFC98BB909D164944EE8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: 3 PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/04/2022 12:42
OTROS DATOS Código para validación: <b>VU8SX-AEBO9-1WRWN</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 10:51:06</b> Página 6 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2022 12:42	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2267422.VU8SX-AEBO9-1WRWN.2D29BA635C3724EDC7B442AFAC0D79DE4E0DD07D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



El Programa cuenta con una provisión de 1.500 millones de euros. La cuantía total máxima de las ayudas a conceder en el marco de la primera convocatoria es de 1.000 millones de euros con cargo a las anualidades 2022 y 2023 de la aplicación presupuestaria 17.50.20.450A.762 de los Presupuestos Generales del Estado.

Con fecha 1 de febrero de 2022 se publicó en el BOE la Resolución de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por la que se hace pública la relación de solicitudes admitidas provisionalmente y de solicitudes a anular a petición del solicitante en la primera convocatoria del Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, realizada por Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto. La Resolución declaró admitidas al procedimiento de revisión y evaluación de las solicitudes de subvenciones un total de 262 solicitudes, entre la que se encontraba la presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva con el nombre de HUELVA. ESPACIO URBANO – ESPACIO HUMANO.

Este proyecto tiene por objeto la ADECUACIÓN DE ESPACIOS URBANOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS E ITINERARIOS PEATONALES Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL ÁREA CENTRAL DEL CASCO ANTIGUO DE LA CIUDAD DE HUELVA, en un contexto de planificación urbana y de movilidad sostenible en el que el Ayuntamiento trabaja para la implantación de una zona de bajas emisiones (ZBE) antes de 2023, según la Ley 7/2021, de Cambio Climático y Transición Ecológica.

El objetivo de este proyecto es, bajo la denominación de “HUELVA, ESPACIO URBANO-ESPACIO HUMANO”, imprimir un impulso hacia la sostenibilidad de los espacios urbanos de la ciudad de Huelva, al objeto de fomentar el cambio modal en entornos urbanos y metropolitanos hacia modos de transporte más sostenible, priorizándose los itinerarios peatonales, el transporte público y la movilidad colectiva. Todo ello desde una perspectiva de “humanizar” el espacio urbano, de generar un entorno que mejore la calidad de vida de los ciudadanos y visitantes que viven/acceden al Casco Antiguo de la ciudad. No obstante, la crisis pandémica, en Huelva como en todas las ciudades, ha elevado la prioridad de estas políticas urbanas hasta convertirlas en elemento central y definitorio de toda acción en la ciudad.

Este proyecto incluye diferentes actuaciones que promueven la movilidad sostenible y el desarrollo de infraestructuras de comunicación y transversalidad que superen la existencia de espacios urbanos que dividen y segregan la ciudad, en coherencia con el objetivo de ciudad sostenible y descontaminada establecido en planes urbanísticos y de movilidad de la ciudad.

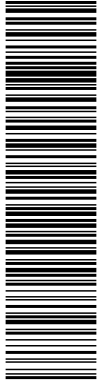
Así, la primera de las actuaciones está relacionada con la **implementación de zonas e itinerarios peatonales en el área central del Casco Antiguo de la ciudad de Huelva**, en el entorno de dos de los más importantes y tradicionales espacios públicos estanciales del casco antiguo, interconectándolos, y valorizando un conjunto de edificaciones de alto valor patrimonial con la consideración de Bien de Interés Cultural, ampliando a su vez el conjunto peatonal del casco antiguo, en aras de la futura implantación de una Zona de Bajas Emisiones (ZBE). Esta actuación incluye la mejora de la accesibilidad en esos espacios urbanos, facilitando la conectividad de la red de carril bici que actualmente cruza parte del casco antiguo integrándola con las redes perimetrales a éste.

AREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Calle Plus Ultra nº 10, 21001, Huelva. 959 210 134. [urbanismo@huelva.es](mailto:urbanismo@huelva.es). [www.huelva.es](http://www.huelva.es)

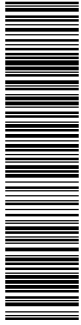


DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT SERVICIO CONSULTORIA EXPTE. 45-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 11:54
OTROS DATOS Código para validación: <b>ACOFQ-Q10Y6-AM1BW</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 11:55:16</b> Página 7 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:54	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278499.ACOFC-Q10Y6-AM1BW.35AF2AB0234DD297DA1E8CF98BB909D164944EE8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: 3 PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/04/2022 12:42
OTROS DATOS Código para validación: <b>VU8SX-AEBO9-1WRWN</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 10:51:06</b> Página 7 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2022 12:42	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2267422.VU8SX-AEBO9-1WRWN.2D28BA635C3724EDC7B42AFAC0D79DE4EDD007D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Por otro lado, como complemento de los itinerarios peatonales a crear en el Casco Antiguo, se prevé una actuación **sobre el principal eje estructurador de tráfico que atraviesa dichos itinerarios peatonales, la calle Puerto, al objeto de calmar el tráfico** y dotar a esta vía de medidas de señalización, control semafórico, así como actuaciones sobre las infraestructuras, al objeto de fomentar la conexión entre las áreas peatonales propuestas y la accesibilidad peatonal a las dotaciones docentes y asistenciales existentes en este viario. Se incluye dentro de esta actuación, la mejora de la accesibilidad en el sistema de transporte público para favorecer el acceso a la dotaciones y zona comercial del Casco Antiguo de la Ciudad de Huelva.

La perfecta ejecución por parte del Ayuntamiento, como beneficiario de la citada ayuda, de ambas actuaciones justifica la prestación del servicio de consultoría objeto de la presente licitación, ya que el Ayuntamiento requiere de un servicio de consultoría específico en materia de difusión, comunicación, evaluación y justificación de cada una de las dos actuaciones:

- IMPLEMENTACION DE ITINERARIOS PEATONALES EN LA ZONA CENTRAL DEL CASCO ANTIGUO.
- MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LA CALLE PUERTO PARA FAVORECER LA CONECTIVIDAD.

El Programa está financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU y todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del PRTR cumplirán lo dispuesto en el Art.9 de la Orden HFP/1030/2021.

**2.- OBJETO**

El objeto del presente pliego técnico es la contratación de los **servicios de consultoría de apoyo a la difusión, comunicación, evaluación y justificación de las operaciones anteriormente indicadas**, cuya entidad ejecutora es el Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

Su finalidad es, en términos generales, la de atender a las necesidades que se desprendan en el ámbito de dichas operaciones con el fin de atender a los requisitos de aplicación previstos en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Todo ello, con el propósito de fortalecer y complementar las actividades de gestión y control que se desarrollan por parte del Órgano Ejecutor para ambas operaciones.

Dada la independencia existente en la ejecución de ambas operaciones, considerando que las fechas de finalización previstas para las mismas son diferentes, el Excmo. Ayuntamiento de Huelva estima que proporciona factores positivos que ambos trabajos se desarrollen por separado, considerándose esta causa y los factores positivos que proporciona a la gestión y

AREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Calle Plus Ultra nº 10, 21001, Huelva. 959 210 134. [urbanismo@huelva.es](mailto:urbanismo@huelva.es) [www.huelva.es](http://www.huelva.es)

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: 3 PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>VU8SX-AEBO9-1WRWN</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 10:51:06</b> Página 8 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2022 12:42
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/04/2022 12:42



coordinación de los trabajos realizar, suficientes para que el alcance de los trabajos se divida por lotes:

- **Lote 1:** Servicios de consultoría de apoyo a la difusión, comunicación, evaluación y justificación de la operación "IMPLEMENTACION DE ITINERARIOS PEATONALES EN LA ZONA CENTRAL DEL CASCO ANTIGUO"
- **Lote 2:** Servicios de consultoría de apoyo a la difusión, comunicación, evaluación y justificación de la operación "MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LA CALLE PUERTO PARA FAVORECER LA CONECTIVIDAD"

Ambos contratos se enmarcan en el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España, financiado por la Unión. Europea- Next Generation EU.**

A continuación, se resumen el alcance las operaciones objeto de cada uno de los Lotes, con el objetivo de que la empresa licitadora pueda conocer mejor el contexto del presente servicio:

- IMPLEMENTACION DE ITINERARIOS PEATONALES EN LA ZONA CENTRAL DEL CASCO ANTIGUO.

Se propone una actuación de adecuación de espacios urbanos para la implementación de zonas e itinerarios peatonales y mejora de la accesibilidad, con la puesta en marcha de dos proyectos de peatonalización que amplíen la red peatonal actual del Casco Antiguo de la ciudad. Iniciado a finales del siglo XX, el casco urbano ha vivido un proceso paulatino de eliminación del tráfico rodado y de recuperación del espacio público por parte del peatón. Comenzada con la peatonalización de la tradicional calle Concepción, la calle peatonal por excelencia de la ciudad, la peatonalización se amplió hacia el sur y este del Casco Antiguo hasta la avenida de Italia. En décadas más recientes, se avanzó en esta política de fomento de la movilidad peatonal y eliminación del vehículo, con la peatonalización de la Gran Vía, que conformaba el eje de penetración viaria más importante en el Casco Antiguo de la ciudad, conllevando una importante revitalización de las actividades terciarias en el área. Las restricciones iniciales al tráfico de autobuses, taxis y vehículos de emergencia han ido avanzando con la modificación de las líneas de autobuses, eliminándose la práctica circulación de vehículos, lo que permite profundizar en la peatonalización de la Gran Vía y continuar su trama peatonal hasta la calle Gravina, realizando el Bien de Interés Cultural de la Iglesia de la Concepción, aumentando los espacios públicos de Plaza de las Monjas y la Placeta.

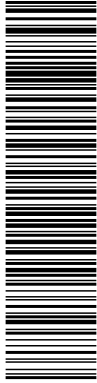
No obstante, todas estas actuaciones de peatonalización del Casco Antiguo de la ciudad se han desarrollado en la mitad sur del casco antiguo, el cual tiene a la calle Puerto como eje diferenciador de dos realidades a efectos de movilidad y peatonalización. Es por ello que ahora se pretenden dos acciones en el área central del Casco Antiguo que, por un lado, amplíen la red peatonal existente, y por otro, supongan el inicio de la peatonalización de la mitad norte del Casco Antiguo.

a.1.) La primera de estas acciones de peatonalización es la correspondiente al entorno de la plaza de la Monjas, peatonalizada parcialmente en la actualidad, y cuya

AREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

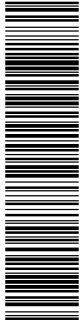
Calle Plus Ultra nº 10, 21001, Huelva. 959 210 134. urbanismo@huelva.es. www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT SERVICIO CONSULTORIA EXPTE. 45-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 11:54
OTROS DATOS Código para validación: <b>ACOF-C10Y6-AM1BW</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 11:55:16</b> Página 9 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:54	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278499.ACOFC-Q10Y6-AM1BW.35AF2AB0234DD297DA1E8CF98BB9D164944EE8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: 3 PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/04/2022 12:42
OTROS DATOS Código para validación: <b>VU8SX-AEBO9-1WRWN</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 10:51:06</b> Página 9 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2022 12:42	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2267422.VU8SX-AEBO9-1WRWN.2D28A636C3724EDC7B42AFAC0D79DE4EEDD007D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



reordenación supondrá la eliminación total del tráfico rodado de este importante espacio público de la ciudad, y la conformación de un espacio estancial de mayor amplitud. Esta actuación se completaría con la peatonalización de las calles Méndez Núñez, Plus Ultra, Gravina y Béjar, completándose la peatonalización de la mitad sur del Casco Antiguo, que queda separada de la mitad norte por el viario estructurante de la calle Puerto.

a.2) La segunda de estas acciones de peatonalización tiene como ámbito el entorno de la plaza de San Pedro, así como las calles La Fuente y Daoiz, conectando así con el ya peatonalizado Paseo Santa Fe.

Ambas acciones suponen la valorización de importantes elementos patrimoniales de la ciudad, como son la Iglesia de la Concepción, la Iglesia de San Pedro y el antiguo Mercado del Paseo Santa Fe, edificaciones todas ellas con la consideración de Bien de Interés Cultural, y quedarán interconectadas en una serie de recorridos ciclables o peatonales, para una mejor promoción cultural y turística.

Este itinerario peatonal supondrá un importante avance a nivel de sostenibilidad y de uso del transporte público, así como en términos de accesibilidad, puesto que la reestructuración de estos espacios urbanos conllevará consecuentemente la eliminación de barreras arquitectónicas, así como la creación de zonas verdes en ámbitos donde antes dominaba el tráfico de vehículos. Como antes se ha indicado, estos itinerarios peatonales darán continuidad al trazado actual de carril bici del Casco Antiguo y de su red perimetral.

**MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LA CALLE PUERTO PARA FAVORECER LA CONECTIVIDAD.**

Se propone el desarrollo de acciones de calzado del tráfico rodado en la Calle Puerto, eje viario que mantendrá tráfico rodado cruzando el Casco Antiguo de Oeste a Este; complementando y conectando de esta manera tanto a la actuación vinculada a la implementación de zonas e itinerarios peatonales y mejora de la accesibilidad de los entornos de las plazas de las Monjas y San Pedro (actuación 1), como al resto de zonas peatonales existentes en el Casco Antiguo.

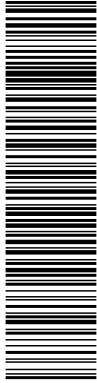
El aumento de la superficie peatonal y de carril bici en estas últimas décadas ha conllevado la lógica eliminación de gran parte de la circulación rodada en el casco antiguo, mediante la modificación de líneas de transporte urbano, pretendiéndose avanzar con nuevas restricciones en los taxis, con lo que se llegaría a una reducción drástica de las emisiones contaminantes en el Casco Antiguo. En este sentido, es necesario plantear medidas que de manera ordenada y regulada ayuden a regular el tráfico y la movilidad motorizada en esta zona.

La actuación plantea una intervención global sobre la calle Puerto, eje estructurador de tráfico que atraviesa el Casco Antiguo, al objeto de calmar el tráfico y dotar a esta vía de medidas de señalización, control semafórico, así como de actuaciones sobre las infraestructuras, al objeto de fomentar la conexión entre las áreas peatonales

AREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

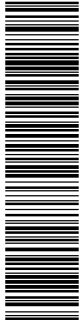
Calle Plus Ultra nº 10, 21001, Huelva. 959 210 134. [urbanismo@huelva.es](mailto:urbanismo@huelva.es) [www.huelva.es](http://www.huelva.es)

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT SERVICIO CONSULTORIA EXPTE. 45-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 11:54
OTROS DATOS Código para validación: <b>ACOF-C-Q10Y6-AM1BW</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 11:55:16</b> Página 10 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:54	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278409.ACOFC-Q10Y6-AM1BW.35AF2AB0234DD297DA1E8CF98BB909D164944EE8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: 3 PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/04/2022 12:42
OTROS DATOS Código para validación: <b>VU8SX-AEBO9-1WRWN</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 10:51:06</b> Página 10 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2022 12:42	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2267422.VU8SX-AEBO9-1WRWN.2D28BA636C3724EDC7B42AFAC0D79DE4E0DD07D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



propuestas, y la accesibilidad peatonal a las dotaciones docentes y asistenciales existentes (Colegio Santo Ángel, Colegio de Arquitectos y Centro de Participación Activa para Personas Mayores Mora Claros) en este viario. Se incluye dentro de esta actuación la mejora de la accesibilidad en el sistema de transporte público para favorecer el acceso a las dotaciones y a la zona comercial del Casco Antiguo de la Ciudad de Huelva.

### 3.-DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El proceso de trabajo a implementar en el marco de ambas operaciones (cada una de ellas conforman un Lote diferente) se desarrollará contemplando los requisitos de aplicación a ambas operaciones conforme a lo previsto en la Orden HFP/1030/2021 y la Orden HFP/1031/2021, así cuantas circulares, instrucciones, guías y directrices la articulen.

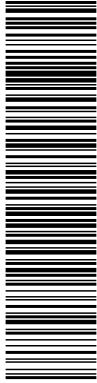
Dado el paralelismo de los servicios de consultoría requeridos para ambos Lotes, a continuación, se describen los ámbitos y las actividades que, dentro de los mismos y con carácter mínimo, deberán abordarse durante la realización de los trabajos de consultoría solicitados y que se centrarán en asesorar y apoyar al Ayuntamiento y a las Unidades Ejecutoras:

- A. Apoyo técnico al seguimiento y evaluación de las operaciones mediante actividades de soporte en:**
  - la elaboración de los informes pertinentes (semestrales y final)
  - la redacción de las memorias técnicas acreditativas del cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión de la ayuda.
  - la información acerca del grado de cumplimiento de los objetivos, hitos de funcionalidad e indicadores establecidos para el seguimiento de la subvención.
  - el reporte de cualquier riesgo detectado o desviación producida respecto a lo previsto en la solicitud de subvención.
  - La evaluación del impacto que puede suponer una desviación en el cumplimiento de los hitos y objetivos, y la descripción de las medidas correctoras y/o de contingencia a adoptar.
  - La actualización de la planificación de los trabajos.
- B. Apoyo técnico en gestión y control de las operaciones mediante actividades de soporte en:**
  - el análisis de la pertinencia e idoneidad de la documentación integrante de la cuenta justificativa que estará compuesta por:
    - o Un informe de la Intervención General del Ayuntamiento que acredite que la subvención recibida se ha empleado en las actuaciones para las que le fue otorgada y en el plazo previsto, cumpliendo los requisitos establecidos en las bases y en la convocatoria, incluyendo el principio de "no causar un perjuicio significativo", y certificando que se han cumplido los objetivos de acuerdo con los valores de los indicadores reflejados en la resolución de

AREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

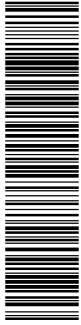
Calle Plus Ultra nº 10, 21001, Huelva. 959 210 134. [urbanismo@huelva.es](mailto:urbanismo@huelva.es) [www.huelva.es](http://www.huelva.es)

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT SERVICIO CONSULTORIA EXPTE. 45-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 11:54
OTROS DATOS Código para validación: <b>ACOFQ-Q10Y6-AM1BW</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 11:55:16</b> Página 11 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:54	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278409, ACOFC-Q10Y6-AM1BW, 35AF2AB0234DD2927DA1E8CF958BB9D164944EE8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: 3 PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>VU8SX-AEBO9-1WRWN</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 10:51:06</b> Página 11 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2022 12:42	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/04/2022 12:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2267422, VU8SX-AEBO9-1WRWN, 2D25BA535C3724EDC7B442AFAC0D79DE4EDD007D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



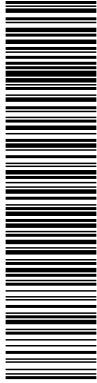
concesión de las ayudas, o bien con aportación de informe de auditor, según lo previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que acredite lo expuesto anteriormente. En cualquier caso, si fuera preciso, se podrá exigir informe de auditoría externa para completar el informe de la Intervención General del Ayuntamiento.

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención a la que se refiere el apartado 1 del artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una memoria económica abreviada justificativa del coste de las actividades realizadas, con el contenido mínimo obligatorio que impone el artículo 74.5 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, esto es, un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas. En el Portal de Ayudas de la Sede Electrónica del MITMA se pondrá a disposición de los beneficiarios un modelo de memoria económica abreviada para su consulta y descarga.
- El resto de la documentación integrante de la cuenta justificativa en los términos y condiciones establecidos en el artículo 23 de la Orden TMA/8/92/2021, incluyendo:
  - ✓ Certificación acreditativa de la fecha de publicación de pliegos de licitación para la adquisición de los bienes y/o servicios objeto de ayuda, expedido por órgano competente de la persona jurídica pública beneficiaria correspondiente, o bien, referencia a la Plataforma de contratación donde se hubiera publicado la licitación.
  - ✓ Reportaje fotográfico de las actuaciones, infraestructuras, equipos e instalaciones finales objeto de la ayuda, identificando equipos y/o instalaciones y las placas de características de los mismos, así como capturas de pantalla cuando la actuación sea un producto software.
  - ✓ Información y enlace al sitio de Internet del beneficiario, en caso de que disponga de uno, donde dicho beneficiario informa al público del apoyo obtenido, donde conste una referencia a la actuación subvencionada y al nombre del programa haciendo una breve descripción de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados.
  - ✓ Información descriptiva de la existencia de una contabilidad separada para todas las transacciones relacionadas (entre otra: ingresos y pagos, incluido, en su caso, el ingreso de ayudas, pagos a proveedores).
  - ✓ Declaración responsable que acredite la existencia de otras ayudas o subvenciones cobradas para la misma actuación o finalidad.

AREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

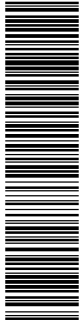
Calle Plus Ultra nº 10, 21001, Huelva. 959 210 134. [urbanismo@huelva.es](mailto:urbanismo@huelva.es). [www.huelva.es](http://www.huelva.es)

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT SERVICIO CONSULTORIA EXPTE. 45-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 11:54
OTROS DATOS Código para validación: <b>ACOFQ-Q10Y6-AM1BW</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 11:55:16</b> Página 12 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:54	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278499.ACOFC-Q10Y6-AM1BW.35AF2AB0234DD297DA1E8CF98BB9D164944EE8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: 3 PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>VU8SX-AEBO9-1WRWN</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 10:51:06</b> Página 12 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2022 12:42	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/04/2022 12:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2267422.VU8SX-AEBO9-1WRWN.2D25BA535C3724EDC7B442AFAC0D79DE4EDD0D7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



✓ Declaración responsable, garantizando el proceso de contratación de las actuaciones por parte del beneficiario, la existencia de una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas, que se cumplen las normas nacionales y comunitarias sobre requisitos de igualdad de oportunidades y no discriminación aplicables a este tipo de actuaciones, el cumplimiento de las normas medioambientales, de calidad del aire, residuos y vertidos nacionales y comunitarias, y sobre desarrollo sostenible, se han aplicado medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión de las actuaciones objeto de ayuda.

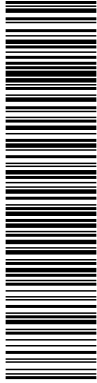
- el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la Orden HFP/1030/2021 por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Orden HFP/1031/2021 por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:
  - o cumplir los hitos y objetivos establecidos en el apartado vi) del anexo II de la Resolución provisional de la secretaria general de transportes y movilidad de concesión de las ayudas del programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
  - o registrar en el Sistema Informático habilitado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública la comprobación de que los proyectos cumplen con los criterios establecidos en la evaluación inicial (cumplimiento hitos críticos y no críticos), vía certificado e incorporación de documentación acreditativa, siguiendo las indicaciones de la Secretaría General de Fondos Europeos de España.
  - o registrar en el Sistema Informático el progreso de los indicadores más desagregados que componen el Proyecto/Subproyecto. Incorporar documentación acreditativa conforme a mecanismos de verificación recogidos en el presente anexo (apartado v de la citada Resolución).
  - o garantizar el cumplimiento del principio de “no causar perjuicio significativo” (DNSH) en todas sus actuaciones, según lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y en cualquier otra norma específica que se pudiera establecer a nivel nacional y europeo en relación al cumplimiento de dicho principio. Ello incluye el cumplimiento de las condiciones específicas asignadas y previstas en el Componente 1, inversión 1 (recogidas en el anexo VI de dicha Resolución) y de las establecidas en la DECISIÓN 10150/21 DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO relativa a la aprobación

AREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Calle Plus Ultra nº 10, 21001, Huelva. 959 210 134. [urbanismo@huelva.es](mailto:urbanismo@huelva.es). [www.huelva.es](http://www.huelva.es)

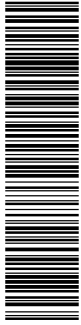


DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT SERVICIO CONSULTORIA EXPTE. 45-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 11:54
OTROS DATOS Código para validación: <b>ACOFQ-Q10Y6-AM1BW</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 11:55:16</b> Página 13 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:54	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278499, ACOFC-Q10Y6-AM1BW, 35AF2AB0234DD297DA1E8CF958BB909D164944EE8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: 3 PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>VU8SX-AEBO9-1WRWN</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 10:51:06</b> Página 13 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2022 12:42	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/04/2022 12:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2267422, VU8SX-AEBO9-1WRWN, 2D25BA635C3724EDC7B42AFAC0D79DE4EDD007D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España 10150/21, aprobada en Bruselas el 6 de julio de 2021.

Por su parte, la Comisión establece en su Comunicación 2021/C 58/01 la Guía técnica sobre la aplicación del principio de “no causar un perjuicio significativo” en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, con el objetivo de esclarecer el significado de tal principio y la manera en que debe aplicarse en el contexto del mecanismo de recuperación y resiliencia.

- o garantizar la evaluación de riesgo de fraude de su órgano gestor según los modelos recogidos en los anexos II.B.5 y III.C de la Orden HFP/1030/2021, así como el resto de autoevaluaciones recogidas en los anexos de la citada Orden.
- o cumplimentar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) y definir un procedimiento para abordar conflictos de intereses.
- o cumplir con los requerimientos trimestrales de identificación de los beneficiarios finales de cada procedimiento de licitación y del contenido exigido en los procedimientos de licitación en el formato que defina la OIP – IGAE (Anexos IV.B, IV.C de la Orden HFP/1030/2021).
- o cumplir con los requerimientos de identificación de contratistas y subcontratistas con el estándar mínimo de significación económica que se detalla en el artículo 8.4 de la Orden HFP/1030/2021 necesarios para configurar la Base de Datos de los Beneficiarios de Ayudas, Contratistas y Subcontratistas.
- o generar y formalizar el Informe de Gestión semestral y el informe de previsiones con la estructura y contenido del Art. 12.5 y 12.6 de la Orden HFP/1030/2021.

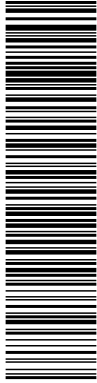
**C. Apoyo técnico en el ámbito de la comunicación, difusión y sensibilización de las operaciones, mediante actividades de soporte en:**

- el cumplimiento de los requisitos que figuran en el Manual de Imagen del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Deberá figurar en todo caso la referencia a la financiación de la actuación mediante fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y a su gestión por el MITMA en los términos previstos en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 31 de su Reglamento, en el artículo 34 del Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021 por la que se configura el sistema de gestión del Plan.
- el cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, respecto a las obligaciones de publicidad.
- la realización de las actividades de información, comunicación y sensibilización mínimas previstas, consistentes para cada operación en:
  - o Realización de 2 sesiones formativas interna sobre la gestión del PRTR, de 2 horas de duración cada sesión.
  - o Organización de 1 sesión informativa para la ciudadanía.

AREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

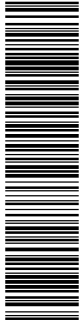
Calle Plus Ultra nº 10, 21001, Huelva. 959 210 134. [urbanismo@huelva.es](mailto:urbanismo@huelva.es) [www.huelva.es](http://www.huelva.es)

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT SERVICIO CONSULTORIA EXPTE. 45-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 11:54
OTROS DATOS Código para validación: <b>ACOFQ-Q10Y6-AM1BW</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 11:55:16</b> Página 14 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:54	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278499, ACOFC-Q10Y6-AM1BW, 35AF2AB0234DD297DA1E8CF98BB9D164944EE8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: 3 PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/04/2022 12:42
OTROS DATOS Código para validación: <b>VU8SX-AEBO9-1WRWN</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 10:51:06</b> Página 14 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2022 12:42	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2267422, VU8SX-AEBO9-1WRWN, 2D28BA535C3724EDC7B442AFAC0D79DE4EDDD07D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



- Producción de 1 video/audiovisual de 3 minutos, y de 1 video corto (30 segundos) adaptado a redes sociales.
- Reportaje fotográfico que aborde la operación antes, durante y a su finalización.
- Producción de adhesivos identificativos de equipos, valla publicitaria de la obra y placas permanentes identificativas de las ayudas.
- Diseño del material gráfico necesario.
- Elaboración de los contenidos dirigidos a la ciudadanía y que se incorporarán al sitio web único o en las redes sociales.
- Fichas descriptivas explicativas de los proyectos para la ciudadanía.

Todas las tareas de apoyo se realizarán en coordinación con la Delegación de Urbanismo del Ayuntamiento (como unidad ejecutoria de ambas operaciones) y con la Oficina del Plan Estratégico de Huelva.

El plazo para la elaboración y remisión de los entregables atenderá a los plazos intermedios que a nivel de coordinación se acuerden, en coherencia con los plazos que establezca el MITMA y las fechas previstas de finalización de las operaciones descritas dentro del alcance para cada uno de los lotes, tal como se indica en el capítulo 4.

Todos los documentos exigidos en este Pliego deberán contener los logos de la Unión Europea, Fondos Next Generation, de Plan de Recuperación, transformación y Resiliencia, tal como aparece recogido en el artículo 9 "Comunicación" de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

#### 4. PLAZO DE EJECUCIÓN

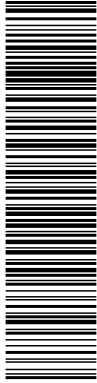
El plazo de ejecución del presente contrato, que se iniciará el día siguiente al de la formalización del mismo, finalizará para cada uno de los dos Lotes:

<b>Lote 1:</b> Servicios de consultoría de apoyo a la difusión, comunicación, evaluación y justificación de la operación "IMPLEMENTACION DE ITINERARIOS PEATONALES EN LA ZONA CENTRAL DEL CASCO ANTIGUO"	Desde el día siguiente al de la formalización del contrato, hasta el mes de marzo del año 2024.
<b>Lote 2:</b> Servicios de consultoría de apoyo a la difusión, comunicación, evaluación y justificación de la operación "MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LA CALLE PUERTO PARA FAVORECER LA CONECTIVIDAD"	Desde el día siguiente al de la formalización del contrato, hasta el mes de diciembre del año 2023.

AREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

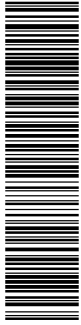
Calle Plus Ultra nº 10, 21001, Huelva. 959 210 134. [urbanismo@huelva.es](mailto:urbanismo@huelva.es) [www.huelva.es](http://www.huelva.es)

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT SERVICIO CONSULTORIA EXPTE. 45-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 11:54
OTROS DATOS Código para validación: <b>ACOFQ-Q10Y6-AM1BW</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 11:55:16</b> Página 15 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:54	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278499, ACOFC-Q10Y6-AM1BW, 35AF2AB0234DD297DA1E8CF98BB909D164944EE8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: 3 PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/04/2022 12:42
OTROS DATOS Código para validación: <b>VU8SX-AEBO9-1WRWN</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 10:51:06</b> Página 15 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2022 12:42	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2267422, VU8SX-AEBO9-1WRWN, 2D28BA635C3724EDC7B442AFAC0D79DE4EDD0D7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



## 5.- MEDIOS PERSONALES, RECURSOS MATERIALES Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

### PERSONAL DEL SERVICIO.

Dado que es uno de los elementos básicos que determina la calidad del proyecto, la empresa adjudicataria deberá garantizar la disponibilidad, profesionalidad y cualificación del equipo humano, así como un número suficiente para el desarrollo de la asistencia técnica.

Se deberá contar con un equipo de trabajo constituido al menos por un director de proyecto, y por dos personas expertas en trabajos de consultoría vinculados con proyectos financiados con fondos Next GenerationEU y en trabajos de consultoría de comunicación de proyectos financiados con fondos europeos; con la siguiente cualificación cada uno de ellos:

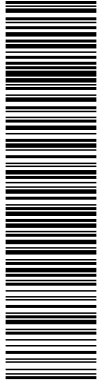
1. **Director/a de proyecto**, deberá realizar las funciones de interlocución con la Administración y que será responsable de comunicar todas aquellas cuestiones que puedan afectar al normal desarrollo del presente contrato. Además, será responsable de transmitir las instrucciones oportunas al resto del equipo del encargo. Deberá cumplir con el siguiente perfil profesional:
  - o Deberá estar en posesión de la titulación universitaria de Licenciado, Diplomado, Grado o equivalente
2. **Equipo de proyecto**: realizarán la completa toma de datos, análisis, organización de actividades, trabajos técnicos, diseño y coordinación actuaciones de comunicación y difusión, y demás necesarios para el correcto cumplimiento del objeto del contrato. Este equipo estará constituido al menos por los siguientes perfiles:
  - **Consultor/a con experiencia en materia de comunicación de proyectos financiados con fondos europeos**:
    - o Deberá estar en posesión de la titulación universitaria de Licenciado, Diplomado, Grado o equivalente
  - **Consultor/a con experiencia en el desarrollo y gestión de proyectos financiados con fondos Next GenerationEU**:
    - o Deberá estar en posesión de la titulación universitaria de Licenciado, Diplomado, Grado o equivalente
    - o Acreditar experiencia mínima de un año en trabajos de consultoría vinculados con proyectos financiados con fondos Next GenerationEU.

La experiencia es imprescindible en este contrato que contempla prestaciones de marcado carácter intelectual, puesto que la experiencia y cualificación profesional tanto de la persona responsable de la dirección de los trabajos como del resto del personal que conforme el equipo de trabajo va a ser determinante en la mejor ejecución del contrato, contribuyendo a mejorar la calidad de la prestación.

AREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

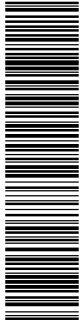
Calle Plus Ultra nº 10, 21001, Huelva. 959 210 134. [urbanismo@huelva.es](mailto:urbanismo@huelva.es). [www.huelva.es](http://www.huelva.es)

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT SERVICIO CONSULTORIA EXPTE. 45-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 11:54
OTROS DATOS Código para validación: <b>ACOFQ-Q10Y6-AM1BW</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 11:55:16</b> Página 16 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:54	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278409.ACOFC-Q10Y6-AM1BW.35AF2AB0234DD297DA1E8CF98BB9D164944EE8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: 3 PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/04/2022 12:42
OTROS DATOS Código para validación: <b>VU8SX-AEBO9-1WRWN</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 10:51:06</b> Página 16 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2022 12:42	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2267422.VU8SX-AEBO9-1WRWN.2D28BA635C3724EDC7B442FAC0D79DE4E0DD07D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**MEDIOS MATERIALES Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:**

La empresa adjudicataria aportará todos los equipos y el material fungible e informático y otros necesarios para el desarrollo de los servicios en el presente Pliego de prescripciones técnicas.

Se requiere que, independientemente de que la empresa adjudicataria preste sus servicios para el contrato adjudicado en sus propias instalaciones o en el lugar que estime conveniente, cuente con presencia física en las oficinas del Ayuntamiento de Huelva.

Esta presencia física se concreta con la realización física o telemática de, al menos, una reunión con frecuencia semanal durante el periodo de vigencia del contrato. Estas reuniones de coordinación y seguimiento tendrán lugar, al menos, con el equipo municipal adscrito al presente contrato.

**6.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

Será obligación de la empresa adjudicataria la adaptación específica de la información referida a las necesidades de las personas mayores, con diversidad funcional, con bajos niveles educativos o dificultades específicas en materia de comunicación.

La adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados. Será obligación específica de la adjudicataria, la preparación de la documentación justificativa necesaria, que demuestre que las acciones propuestas en la oferta técnica y en el pliego de prescripciones técnicas han sido efectivamente realizadas. Para ello, la empresa deberá presentar junto con la factura, todos los documentos exigidos en este pliego. La factura deberá recoger que estas actuaciones están financiadas por el PRTR y los Fondos Next Generation de la Unión Europea.

**6.-UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN, DATOS, SOPORTES Y MATERIALES TÉCNICOS DEL PROGRAMA.**

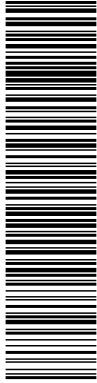
La empresa adjudicataria no podrá mantener relación institucional, hacer declaraciones a medios de comunicación o entregar documentación o datos sobre temas concernientes al contrato, sin la autorización competente. Ni la adjudicataria, ni su personal efectos a la ejecución del proyecto, podrán en ningún caso mantener relación alguna con instancias oficiales públicas o privadas o medios de comunicación, publicaciones, ni asistir a curso, conferencias, seminarios o similares en calidad de ponentes, sin permiso expreso o previo sobre materias relacionadas con la prestación del servicio. Esta prohibición persistirá aun cuando haya finalizado la ejecución del contrato.

La elaboración y publicación de estudios o cualquier otro trabajo, que la adjudicataria del contrato desee llevar a cabo utilizando la información obtenida como consecuencia de la prestación de la asistencia técnica, así como la difusión del servicio o sus actividades por cualquier medio, necesitará la previa autorización del Ayuntamiento de Huelva.

AREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

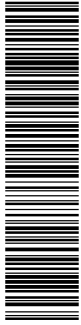
Calle Plus Ultra nº 10, 21001, Huelva. 959 210 134. [urbanismo@huelva.es](mailto:urbanismo@huelva.es) [www.huelva.es](http://www.huelva.es)

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT SERVICIO CONSULTORIA EXPTE. 45-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ACOF-C-Q10Y6-AM1BW</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 11:55:16</b> Página 17 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 11:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278499, ACOFC-Q10Y6-AM1BW, 35AF2AB0234DD297DA1E8CF958BB9D164944EE8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: 3 PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>VU8SX-AEBO9-1WRWN</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 10:51:06</b> Página 17 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2022 12:42	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/04/2022 12:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2267422, VU8SX-AEBO9-1WRWN, 2D29BA636C3724EDC7B442AFAC0D79DE4E0DD07D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



### 8.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La empresa adjudicataria y el personal encargado de la realización de las tareas, guardarán confidencialidad sobre toda la información, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

La adjudicataria se compromete a no dar información y datos proporcionados por la Administración para cualquier uso no previsto en el presente Pliego.

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LSCP), por la que se transponen al ordenamiento español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas, en lo que respecta al tratamiento de los datos personales (RGPD), Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y Garantía de derechos digitales (LOPD) y la normativa complementaria

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquel tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de éste deberán de constar por escrito, debiendo informar y formar a su personal en las obligaciones de la vigente legislación en la materia.

### 9.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de explotación de todos los documentos y resultados de los trabajos realizados al amparo del presente contrato serán propiedad del Ayuntamiento de Huelva, con exclusividad y a todos los efectos.

### 10.- NORMATIVA ANTIFRAUDE

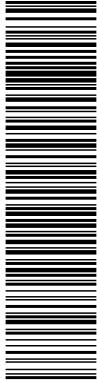
La gestión y ejecución de las operaciones financiadas por los fondos NEXT GENERATION del Ayuntamiento de Huelva está sujeta a estrictas medidas contempladas en el Plan de Medidas Antifraude, prevención, detección, persecución y corrección de posibles actuaciones fraudulentas que menoscaben la aplicación de los Fondos Europeos que las financian. El Plan Antifraude del Ayuntamiento de Huelva.

En este sentido, cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea, podrá dar a conocer dichos hechos a través de cualquiera de las siguientes vías:

AREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

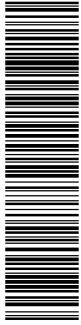
Calle Plus Ultra nº 10, 21001, Huelva. 959 210 134. [urbanismo@huelva.es](mailto:urbanismo@huelva.es) [www.huelva.es](http://www.huelva.es)

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT SERVICIO CONSULTORIA EXPTE. 45-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ACOFQ-Q10Y6-AM1BW</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 11:55:16</b> Página 18 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 11:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278409.ACOFC-Q10Y6-AM1BW.35AF2AB0234DD297DA1E8CF98BB909D164944EE8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: 3 PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>VU8SX-AEBO9-1WRWN</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 10:51:06</b> Página 18 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2022 12:42	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/04/2022 12:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2267422.VU8SX-AEBO9-1WRWN.2D28BA635C3724EDC7B42AFAC0D79DE4EDD007D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

1. Oficina Europea de Lucha Contra el Fraude (OLAF), de manera anónima y sin trámite alguno, por medios electrónicos, a través del siguiente enlace: [https://ec.europa.eu/anti-fraud/olafand-you/report-fraud\\_es](https://ec.europa.eu/anti-fraud/olafand-you/report-fraud_es)
2. Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web: <http://igaepr.central.sepg.minhac.age/sitios/igae/es-ES/Paginas/Denan.aspx>
3. Unidad de Coordinación y Seguimiento de los fondos Next generation.

### 11. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

El/los contratista/s estará/n obligado/s a cumplir las obligaciones de información y publicidad como beneficiarios de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y deben asumir la responsabilidad de publicar, comunicar y difundir los proyectos cofinanciados con cargo al mismo.

El artículo 34 del Reglamento Europeo 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, recoge que “los perceptores de fondos de la Unión harán mención “del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad”, incluido, cuando proceda, mediante el uso del emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique “financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”

Enlace: <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>

Todas las convocatorias, licitaciones, convenios y resto de instrumentos jurídicos, deben incorporar, tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo, la siguiente referencia:

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».

En este sentido, el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, recoge los aspectos en cuanto a la Comunicación se refiere.

De cara a insertar el logo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) elaborado por el Gobierno (ver PDF Libro Estilo de Marca de PRTR), éste debe ser del mismo tamaño que el emblema de la Unión Europea y debe ir separado del mismo. Si se quiere añadir el emblema de la organización, municipio o CCAA beneficiaria de las ayudas, éste también debe ubicarse en la esquina contraria a la de la UE, tener una tipografía y colores distintos y ser más pequeño o, como mucho, del mismo tamaño que el emblema europeo.

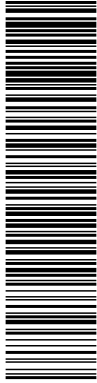
Las referencias a la financiación de los fondos aparecerán especialmente:

AREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Calle Plus Ultra nº 10, 21001, Huelva. 959 210 134. [urbanismo@huelva.es](mailto:urbanismo@huelva.es) [www.huelva.es](http://www.huelva.es)

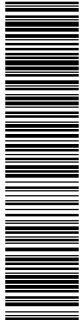


DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT SERVICIO CONSULTORIA EXPTE. 45-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022
OTROS DATOS Código para validación: <b>ACOFQ-Q10Y6-AM1BW</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 11:55:16</b> Página 19 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:54
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 11:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278499, ACOFC-Q10Y6-AM1BW, 35AF2AB0234DD297DA1E8CF98BB9D164944EE8), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: 3 PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>VU8SX-AEBO9-1WRWN</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 10:51:06</b> Página 19 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2022 12:42
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/04/2022 12:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2267422, VU8SX-AEBO9-1WRWN, 2D29BA635C3724EDC7B42AFAC0D79DE4EDD007D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



- a) En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE.
- b) En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.)

## 12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El precio estimado del contrato asciende a:

### Lote 1

- Sin IVA 40.000€ (cuarenta mil euros)
- IVA incluido: 48.400€ euros (cuarenta y ocho mil cuatrocientos euros)

### Lote 2

- Sin IVA 40.000€ (cuarenta mil euros)
- IVA incluido: 48.400€ euros (cuarenta y ocho mil cuatrocientos euros)

El cálculo del presupuesto se ha realizado teniendo en cuenta el número de horas que se consideran necesarias para la ejecución de las tareas que se indican en el punto 3 del presente pliego, y el precio de la hora.

Para establecer el precio de la hora, se ha considerado que la hora de trabajo de un director de proyecto según las tarifas oficiales aprobadas por el GRUPO TRAGSA (medio propio personificado de la Comunidad Autónoma Andaluza con el que tenemos en vigor varios encargos) dado que la/el adjudicataria/o del contrato deberá contar para la ejecución del mismo con un director de proyecto y dicho precio/hora se ha incrementado con un 10% por costes indirectos y a la suma de ambos se le añade un 12% que comprende el beneficio industrial.

$$\text{Precio hora} = 41,59 \text{ euros} + 10\% (4,16 \text{ euros}) = 45,75 \text{ euros} + 12\% (5,49 \text{ euros}) = 51,24 \text{ euros.}$$

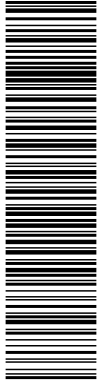
\*Se considera que el tiempo requerido para la correcta realización de cada una de las tareas descritas en el PPT para cada uno de los Lotes es el que se detalla:

TAREAS A DESARROLLAR	HORAS
Coordinación en el desarrollo de los trabajos.	80
Apoyo técnico al seguimiento y evaluación de las operaciones	150
Apoyo técnico en gestión y control de las operaciones	375
Apoyo técnico en el ámbito de la comunicación, difusión y sensibilización de las operaciones	75

AREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

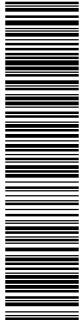
Calle Plus Ultra nº 10, 21001, Huelva. 959 210 134. [urbanismo@huelva.es](mailto:urbanismo@huelva.es). [www.huelva.es](http://www.huelva.es)

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT SERVICIO CONSULTORIA EXPTE. 45-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 11:54
OTROS DATOS Código para validación: <b>ACOF-C-Q10Y6-AM1BW</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 11:55:16</b> Página 20 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:54	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278409, ACOFC-Q10Y6-AM1BW, 35AF2AB0234DD297DA1E8CF98BB9D164944EE8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: 3 PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/04/2022 12:42
OTROS DATOS Código para validación: <b>VU8SX-AEBO9-1WRWN</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 10:51:06</b> Página 20 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2022 12:42	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2267422, VU8SX-AEBO9-1WRWN, 2D29BA636C3724EDC7B442AFAC0D79DE4EDD007D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



<b>TOTAL</b>	<b>680</b>
--------------	------------

Asimismo, en lo referente a las actividades de comunicación, difusión y sensibilización previstas, se estima un gasto de materiales del 13% del presupuesto.

El 17 de febrero de 2022, el Ayuntamiento de Huelva ha recibido notificación de la resolución provisional de la convocatoria de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, publicada en el BOE nº 201, de 23 de agosto, se aprobaron las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la primera convocatoria correspondiente al ejercicio 2021 para participar en el proceso, en régimen de concurrencia competitiva). Recogida dentro de la inversión 1 de la componente 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por la Comisión Europa el 16 de junio de 2021 y aprobado por el Gobierno de España el 13 de julio de 2021. Con fecha 1 de febrero de 2022 se publicó Resolución definitiva emitida por la Secretaría General de Transportes y Movilidad.

Todos los documentos exigidos en este Pliego deberán contener los logos de la Unión Europea, Fondos Next Generation, de Plan de Recuperación, transformación y Resiliencia, tal como aparece recogido en el artículo 9 "Comunicación" de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**13. FINANCIACIÓN Y FORMA DE PAGO DEL PRESENTE CONTRATO**

**FINANCIACIÓN**

El presente contrato estará financiado, por un lado con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia a través de Fondos Next Generation de la Unión Europea (90% de las actuaciones), y por otra parte será financiado por fondos propios del Ayuntamiento de Huelva (que incluye el IVA y la aportación municipal del 10% de las actuaciones).

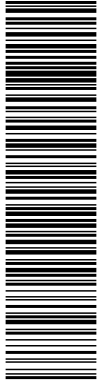
En este sentido, los presupuestos de las actuaciones, son los siguientes:

ACTUACIONES	IMPORTE ACTUACIONES FINANCIACIÓN NEXT GENERATION (IVA INCLUIDO)	IMPORTE ACTUACIONES CON FINANCIACIÓN EXCLUSIVAMENTE MUNICIPAL (IVA INCLUIDO)	IMPORTE TOTALES (IVA INCLUIDO)

AREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

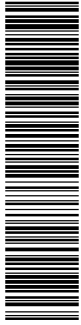
Calle Plus Ultra nº 10, 21001, Huelva. 959 210 134. [urbanismo@huelva.es](mailto:urbanismo@huelva.es) [www.huelva.es](http://www.huelva.es)

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT SERVICIO CONSULTORIA EXPTE. 45-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 11:54
OTROS DATOS Código para validación: <b>ACOF-C-Q10Y6-AM1BW</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 11:55:16</b> Página <b>21 de 22</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:54	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278409.ACOFC-Q10Y6-AM1BW.35AF2AB0234DD2927DA1E8CF98BB9D164944EE8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: 3 PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/04/2022 12:42
OTROS DATOS Código para validación: <b>VU8SX-AEBO9-1WRWN</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 10:51:06</b> Página <b>21 de 22</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2022 12:42	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2267422.VU8SX-AEBO9-1WRWN.2D29BA6363724EDC7B42AFAC0D79DE4EDDD07D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



A) IMPLEMENTACIÓN DE ITINERARIOS PEATONALES			
PEATONALIZACIÓN PLAZA DE LAS MONJAS (IVA INCLUIDO)	3.133.942,89		3.133.942,89
PEATONALIZACIÓN PLAZA DE SAN PEDRO (IVA INCLUIDO)	2.487.679,74		2.487.679,74
CONSULTORIA IMPLEMENTACIÓN PEATONALIZACIONES (IVA INCLUIDO)	48.400,00		48.400,00
B) ACTUACIONES PARA CALMAR EL TRÁFICO			
MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS CALLE PUERTO (IVA INCLUIDO)	1.236.438,50	400.000,00	1.636.438,50
CONSULTORIA ACTUACIÓN MEJORA INFRAESTRUCTURAS (IVA INCLUIDO)	48.400,00		48.400,00
<b>TOTALES</b>	<b>6.954.861,13</b>	<b>400.000,00</b>	<b>7.354.861,13</b>

Para financiar estas actuaciones se han dispuesto las siguientes partidas presupuestarias con los siguientes saldos para las actuaciones incluidas en el Programa Next Generation:

PARTIDA	2022	2023	2024	TOTALES
950 1532 60910 FONDOS NEXT GENERATION PROGRAMA DE IMPLANTACIÓN ZONAS DE BAJA EMISIÓN (Subvención )	5.178.132,00			5.178.132,00
950 1532 60910 FONDOS NEXT GENERATION PROGRAMA DE IMPLANTACIÓN ZONAS DE BAJA EMISIÓN (Aportación Municipal)	826.878,70	578.815,09	496.127,22	1.901.821,01
<b>TOTAL FONDOS NEXT GENERATION</b>				<b>7.079.953,01</b>

En este sentido, se ha dispuesto una aportación municipal de 1.901.821,01 €, para hacer frente a la aportación municipal al Programa Next Generation, con un compromiso de gastos plurianual aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de marzo de dos mil veintidós, para las actuaciones previstas en el programa "Fondos Next Generation. Programa Implantación Zonas Bajas Emisión", conforme a la tabla superior.

Por otro lado se ha dispuesto la partida siguiente de financiación exclusivamente municipal, no afecta al Programa Next generation:

PARTIDA	2022
950 1532 61906 PROYECTO DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE LA CALLE PUERTO	400.000,00

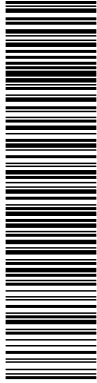
De acuerdo con lo anterior, dado que el importe correspondiente a la subvención estatal se aporta en su totalidad en el año 2022, y la aportación municipal de 1.901.821,01 € se ha repartido en tres anualidades, los montantes de cada actuación por año son los siguientes:

ACTUACIONES	RC 2022	RC 2023	RC 2024	TOTALES

AREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

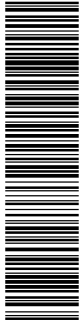
Calle Plus Ultra nº 10, 21001, Huelva. 959 210 134. urbanismo@huelva.es. www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT SERVICIO CONSULTORIA EXPTE. 45-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 11:54
OTROS DATOS Código para validación: <b>ACOFQ-Q10Y6-AM1BW</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 11:55:16</b> Página 22 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:54	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278409, ACOFC-Q10Y6-AM1BW, 35AF2AB0234DD2927DA1E8CF98BB909D164944EE8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: 3 PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/04/2022 12:42
OTROS DATOS Código para validación: <b>VU8SX-AEBO9-1WRWN</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 10:51:06</b> Página 22 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Urbanismo - Jefe de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 25/04/2022 12:42	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2267422, VU8SX-AEBO9-1WRWN, 2D29BA636C3724EDC7B42AFAC0D79DE4EEDD007D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



A) IMPLEMENTACIÓN DE ITINERARIOS PEATONALES				
PEATONALIZACIÓN PLAZA DE SAN PEDRO (IVA INCLUIDO)	4.778.379,24	449.729,81	393.513,58	5.621.622,63
CONSULTORIA IMPLEMENTACIÓN PEATONALIZACIONES (IVA INCLUIDO)	41.140,00	3.872,00	3.388,00	48.400,00
B) ACTUACIONES PARA CALMAR EL TRÁFICO				
MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS CALLE PUERTO (IVA INCLUIDO)	1.050.972,73	98.915,08	86.550,70	1.236.438,50
CONSULTORIA ACTUACIÓN MEJORA INFRAESTRUCTURAS (IVA INCLUIDO)	41.140,00	3.872,00	3.388,00	48.400,00
<b>TOTALES</b>	<b>5.911.631,96</b>	<b>556.388,89</b>	<b>486.840,28</b>	<b>6.954.861,13</b>

Es por todo lo anterior, que para los dos lotes del presente contrato, se han solicitados sendas Retenciones de Crédito de 41.400 € (IVA INCLUIDO), que se corresponden con la primera anualidad establecida conforme al compromiso de gastos plurianual aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de marzo de dos mil veintidós, para las actuaciones previstas en el programa "Fondos Next Generation. Programa Implantación Zonas Bajas Emisión", y la Retención de Crédito para hacer frente a la aportación municipal de los años 2023 y 2024. Se acompañan a las dos RC ambos documentos.

**FORMA DE PAGO**

El pago de los servicios correspondientes a cada Lote se realizará trimestralmente por los importes resultantes de las acciones ejecutadas en los diferentes tramos durante dicho periodo.

De conformidad con lo establecido en el art. 4 de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, el proveedor que haya entregado bienes o servicios o ejecutado obras a la Administración Pública está obligado a expedir y remitir factura electrónica y a su presentación en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Huelva [www.face.gob.es](http://www.face.gob.es) (plataforma FACE-punto general de entradas de facturas electrónicas de la administración General del Estado).

Fco. Javier Olmedo Rivas  
Jefe de Servicio de Urbanismo

*(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)*

AREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Calle Plus Ultra nº 10, 21001, Huelva. 959 210 134. [urbanismo@huelva.es](mailto:urbanismo@huelva.es) [www.huelva.es](http://www.huelva.es)